

20721  
100

A



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MEXICO**

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES  
"ACATLAN"

LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO DEL  
MAESTRO DOCENTE



**T E S I S**

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

**GENOVEVA GARDUÑO CRUZ**

ASESOR: LICENCIADO RODOLFO PASCOE LIRA



OCTUBRE DE 2003



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Dedicatarias:

*A Dios:*

*Porque siempre ha sido mi guía y testigo de mi vida.*

*Gracias.*

*A mi Universidad:*

*Porque me permitió forjar sueños, tener ilusiones y hacerlas realidad.*

*A mis queridos maestros:*

*Ustedes fueron un ejemplo muy grande en mi formación académica y personal.*

*Lic. Rodolfo Pascoe Lira:*

*Infinitamente gracias, por tenerme esa confianza ilimitada y por todo el apoyo*

*Que me brindó desinteresadamente.*

*En Usted, este trabajo no hubiera sido posible, que Dios lo bendiga.*

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

*Mamá:*

*Tenía una deuda contigo.*

*Fuiste la mujer más grande y maravillosa, sé que desde las estrellas me miras, sonríes y me bendices, gracias gordita porque has sido mi modelo, me enseñaste a ser independiente, libre, trabajadora, gracias por haber amado tanto a mi hijo.*

*Te extraño con el alma.*

*Silvio:*

*Mi compañero en el camino, veintitrés años juntos, cuanto amor, cuantas cosas vividas a tu lado, cuanto apoyo y motivación en todos los momentos de mi vida, amigo, esposo, padre, el mejor. Mi gracias por haberme tan feliz.*

*Te amo.*

*Mi Jesús:*

*Mi compañero de andanzas, luz de mi vida, sin ti, este trabajo no existiría, gracias hijo por ser mi amigo, mi confidente, mi felicidad, mi sueño anhelado el mejor hijo del mundo.*

*Toga:*

*Eres algo más que mi suegra, eres la amiga, la mujer que me apoyó cuando más sola me sentí, no era tu responsabilidad y la tomaste, gracias por haberme sentir una hija más en tu familia.*

*Que Dios te conserve y te bendiga siempre.*

*Gloria:*

*Mi hermana en el sol y el lluvia, tu entereza me hace fuerte, tu risa me hace reír  
tu felicidad es la mía.*

*Ángelos:*

*Otra hermana, otro impulso, cuanto ayuda desinteresada, cuantos años juntas,  
gracias por escucharme, por aconsejarme y por impulsarme para llegar a la meta.*

*Juanita:*

*Mi ángel guardián, que Dios te bendiga, me has dado tanto que no podría  
pagarte con nada . y gracias por ser mi amiga y mi hermana.*

*Mago:*

*La mujer fuerte, la amiga incondicional, fuente de alegría, gracias por  
escucharme y compartir mis lágrimas y mis buenos momentos.*

Autorizo a la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM a difundir en formato electrónico e impreso el contenido de mi trabajo respectivo.  
NOMBRE: Genoveva Garduño Cruz  
FECHA: 30 octubre 2003  
FIRMA: Genoveva Cruz

## ÍNDICE.

### Título: La Estabilidad en el Empleo del Maestro Docente.

Página.

#### CAPITULO I

De la lucha por obtener estabilidad en el empleo.....	1
1.1.- El trabajo como alquiler en el Código Civil de 1870 y 1884.....	3
1.2.- La estabilidad en el empleo en el programa laboral mexicano 1906.....	8
1.3.- La estabilidad en el artículo 123 Constitucional.....	10
1.4.- El Derecho Laboral y la Estabilidad en la legislación federalizada de 1931.....	17
1.5.- En la legislación de 1970 y sus reformas de 1980.....	20

#### CAPITULO II.

De la naturaleza jurídica de la Estabilidad en el trabajo.....	24
--	----

A

2.1.- Los principios generales de Derecho Laboral.....	24
2.1.1.-El derecho a un ingreso razonable.....	25
2.1.2.- El derecho a la seguridad e higiene en el trabajo.....	29
2.1.3.- Derecho a la superación.....	32
2.1.4.- La estabilidad.....	35
2.2.- El Concepto de Estabilidad en el trabajo.....	37
2.3.- Sus elementos de existencia.....	42
2.3.1.- Subsistencia de la materia del trabajo.....	44
2.4.- La Duración de la Relación de trabajo.....	49
2.4.1.- Tiempo indeterminado.....	50
2.4.2.- Para obra determinada.....	54
2.4.3.-Para tiempo determinado.....	57

### CAPITULO III

De la Naturaleza del Trabajo del Docente.....	60
3.1.- El Derecho a la educación como garantía constitucional.....	61

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

3.2.- La importancia de estar preparado en la vida.....	67
3.3.- La forma del servicio personal subordinado.....	71
3.4.- La existencia permanente de la materia del trabajo.....	76
3.5.- El contrato a prueba.....	80

## CAPITULO IV

La Estabilidad en el Trabajo Docente.....	88
4.1.- El maestro, docente, catedrático y su misión social de progreso.....	91
4.2.- La ilegalidad del contrato por periodo escolar.....	97
4.3.- La función de la escuela, colegio, o universidad y la base del profesorado.....	101
4.4.- La rentabilidad económica del trabajo docente en la colegiatura.....	103
4.5.- Propuestas para establecer el trabajo docente como trabajo especial.....	105
conclusiones.....	113
bibliografía consultada.....	116
bibliografía utilizada.....	120

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es un problema bastante grave como lo ha de significar el hecho que la gran mayoría de maestros docentes y catedráticos en el ejercicio de su trabajo, van a estar supeditados a los periodos escolares y esto hace que la prestación del servicio personal subordinado del docente, tenga una inestabilidad en el trabajo siendo que en la universidad en que se prestan los servicios o bien en cualquier centro de enseñanza seguirá subsistiendo la causa por la cual fue contratado.

Sin lugar a dudas, la propia legislación laboral en su artículo 47 fracción 1, va a fijar la posibilidad de rescindir el contrato de trabajo sin responsabilidad para el patrón por el hecho de que el trabajador lo engañe en los conocimientos y capacidades que pueda tener.

Así tenemos que debe ser preocupación para aquel que contrata algo siempre, el poder evaluarlo y para esto tiene todo el mes para hacerlo ya que en ese periodo de 30 días, puede rápidamente proceder a rescindirle el contrato en caso de que el docente no esté debidamente capacitado para la docencia, por lo tanto, pero si lo está, finalmente tiene la vocación del servicio escolar, entonces la relación de trabajo debe de quedar comprendida por tiempo indeterminado, el maestro debe contar con un trabajo permanente y estable mientras subsista la fuente de trabajo.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

El problema es, que la gran mayoría de los docentes, maestros y catedráticos, simple y sencillamente se dejan contratar semestre por semestre por periodo escolar, a través de un contrato por tiempo y obra determinado en el que a mi parecer no se va a generar ni siquiera una antigüedad.

Esto definitivamente es bastante nocivo para las posibilidades del docente y probablemente es menospreciar la labor tan importante y trascendental del maestro, docente y catedrático que sacrifica el ejercicio de su carrera, para estar frente a un pizarrón de clase, tratando de instruir a otros que puedan prepararse para la vida.

## MOTIVACIÓN

El motivo por lo cual fue elegido el presente trabajo de tesis fue en ordenación a que la suscrita, labora como docente en una institución de enseñanza media superior en ese caso que se siente bastante injusto, el hecho de que cada semestre se deba de renovar un cierto contrato para obra y tiempo determinado y por lo mismo es menester el hecho de que pueda hacer un análisis en relación a la estabilidad en el trabajo para darle no solo la categoría que el profesor necesita tener sino también darle el respaldo económico que requiere para su subsistencia y la calidad de vida que un maestro debe de tener.

## JUSTIFICACIÓN

El tema esta ampliamente justificado en cualquier sociedad de cualquier tiempo, dos son los servicios públicos de mayor envergadura en cualquier nación; uno, el servicio de policía y seguridad pública que sin lugar a dudas, va a reflejar la cultura de todo el país y otra es la calidad de su enseñanza.

Así tenemos que un pueblo inculto es mas fácilmente explotado y es estrategia de los grupos industrializados y de las organizaciones religiosas poderosas el poder seguir teniendo el dominio de las mentes. Así, la instrucción y la producción de la tecnología también van a ser parte de todo ese progreso social y económico que exige todo tipo de sociedad.

TESIS CON  
FALTA DE ORIGEN

## OBJETIVO GENERAL

El objetivo general que se persigue en este trabajo de tesis es en principio demostrar que urge una legislación especial por lo que es trabajo de los docentes en las diversas instituciones de educación, es de suma importancia esta situación para el fin y efecto de lograr que nuestro país pueda tener acceso a una preparación cultural, como consecuencia de esto a la competencia de producción de tecnología.

## HIPÓTESIS

Como hipótesis principal se sostiene, la necesidad de establecer un capítulo especial en la ley federal de trabajo que hable sobre lo que es el trabajo de los maestros docentes y catedráticos a fin de reforzar necesariamente su estabilidad en el empleo y que de esta manera ninguna escuela, colegio o lo que sea pueda eludir de sus obligaciones laborales para con su propio profesorado.

Debemos de recordar que las escuelas particulares también son un buen negocio y como consecuencia de esto pues está produciendo utilidades al capital.

Así es importante que la misión del trabajador docente debe quedar plenamente reconocida no solamente por la gran importancia de la cultura en nuestro país. Si no también por la necesidad de brindarles una calidad de vida que merece su preparación.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## INTRODUCCIÓN

Hablar sobre la estabilidad en el empleo del docente, es hablar de circunstancias prioritarias para el desarrollo nacional.

En principio, debemos de saber que gracias a los sistemas pedagógicos de metodología de la enseñanza, es porque se prepara al individuo, para que este último pueda desarrollarse y generar la tecnología que requiere un país para ser competitivo frente a los otros países.

Y por otro lado, es preciso denotar, como el principio de estabilidad en el empleo, es uno de los principios básicos sobre los cuales se erige el derecho laboral.

De tal naturaleza, que para atacar el estudio, en principio abrimos con un capítulo I en donde observamos la lucha para obtener estabilidad en el empleo desde el punto de vista histórico.

Luego, en el capítulo II, establecemos la naturaleza jurídica de la estabilidad en el empleo, en donde podemos observar que en el momento en que una persona entra a prestar su

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

servicio personal y además subordinado, no tiene porqué ser rescindido su contrato sino es que incurre en alguna de las causales de despido.

Luego, se hace necesario observar un capítulo sobre lo que es la naturaleza del trabajo docente, y su gran importancia, para finalizar, fijamos la estabilidad del trabajo del docente frente al capítulo especial que la Ley Federal del Trabajo establece, y que se refiere sobre todo a los trabajadores universitarios y de instituciones de educación superior.

Siendo que, a la luz del estudio realizado, se puede demostrar fácilmente que al docente, se le está tratando como cualquier trabajador de fábricas, se le está tratando como un eventualista que solamente servirá a los intereses del patrón hasta el momento en que el patrón así lo decida.

Así, los contratos de itinerato, son la forma típica eventual sobre la cual el docente va a prestar sus servicios laborales.

Esto definitivamente va en contra de la gran lucha laboral que los trabajadores han dado, y que debe necesariamente de fructificar y concretizarse en la realidad.

Es de suma importancia, considerar que la estabilidad en el empleo, significa para el trabajador, de cualquier tipo o clase, esa posibilidad de estar seguro de que mientras subsista la fuente de trabajo, el trabajador podrá disfrutar de un cierto salario que le asegure su permanencia tanto individual como de su familia.

Y, a la luz de estas circunstancias, pueda el trabajador comprometerse a futuro a través de la obtención de créditos para lograr su desarrollo integral.

Como consecuencia, el principio de estabilidad en el empleo del maestro docente, será la base principal a través de la cual, todo lo que es la prestación del servicio de los maestros de cualquier nivel, como debe de estar tratada dignamente.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

R

## ÍNDICE.

### Título: La Estabilidad en el Empleo del Maestro Docente.

Página.

#### CAPITULO I

De la lucha por obtener estabilidad en el empleo.....	1
1.1.- El trabajo como alquiler en el Código Civil de 1870 y 1884.....	3
1.2.- La estabilidad en el empleo en el programa laboral mexicano 1906.....	8
1.3.- La estabilidad en el artículo 123 Constitucional.....	10
1.4.- El Derecho Laboral y la Estabilidad en la legislación federalizada de 1931.....	17
1.5.- En la legislación de 1970 y sus reformas de 1980.....	20

#### CAPITULO II.

De la naturaleza jurídica de la Estabilidad en el trabajo.....	24
---	----

2.1.- Los principios generales de Derecho Laboral.....	24
2.1.1.-El derecho a un ingreso razonable.....	25
2.1.2.- El derecho a la seguridad e higiene en el trabajo.....	29
2.1.3.- Derecho a la superación.....	32
2.1.4.- La estabilidad.....	35
2.2.- El Concepto de Estabilidad en el trabajo.....	37
2.3.- Sus elementos de existencia.....	42
2.3.1.- Subsistencia de la materia del trabajo.....	44
2.4.- La Duración de la Relación de trabajo.....	49
2.4.1.- Tiempo indeterminado.....	50
2.4.2.- Para obra determinada.....	54
2.4.3.-Para tiempo determinado.....	57

### CAPITULO III

De la Naturaleza del Trabajo del Docente.....	60
3.1.- El Derecho a la educación como garantía constitucional.....	61

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

3.2.- La importancia de estar preparado en la vida.....	67
3.3.- La forma del servicio personal subordinado.....	71
3.4.- La existencia permanente de la materia del trabajo.....	76
3.5.- El contrato a prueba.....	80

## CAPITULO IV

La Estabilidad en el Trabajo Docente.....	88
4.1.- El maestro, docente, catedrático y su misión social de progreso.....	91
4.2.- La ilegalidad del contrato por periodo escolar.....	97
4.3.- La función de la escuela, colegio, o universidad y la base del profesorado.....	101
4.4.- La rentabilidad económica del trabajo docente en la colegiatura.....	103
4.5.- Propuestas para establecer el trabajo docente como trabajo especial.....	105
conclusiones.....	113
bibliografía consultada.....	116
bibliografía utilizada.....	120

## CAPITULO I

### DE LA LUCHA POR OBTENER ESTABILIDAD EN EL EMPLEO

Tan peligrosa como la inseguridad pública, es la inseguridad en el empleo. Definitivamente el hombre a través de su devenir histórico, ha luchado continuamente contra la opresión del capital sobre el trabajo.

Desde lo que fue la esclavitud hasta nuestros días, vamos a encontrar que los grupos dominantes han tratado siempre de someter a los dominados a la luz de diversas estrategias que incluyen la falta de cultura del trabajador.

Pues bien, uno de los principios básicos que los grupos sociales trabajadores han logrado en ese desarrollo histórico, ha sido el hecho de que exista el principio de estabilidad en el empleo, que le da al trabajador, la posibilidad de considerarse como una persona productiva y que de alguna manera, tendrá la seguridad de un salario que le permita su desarrollo individual y además familiar.

Así, la estabilidad en el trabajo es uno de los logros que no llegó fácil al derecho laboral, y que en la actualidad, de nueva cuenta, el interés capitalista vuelve a tomar su fuerza apoyado ahora por los conservadores del gobierno, y de nueva cuenta viene el trabajo a destajo, el trabajo eventual, el trabajo en sustitución, situaciones que vencen una gran lucha que se dio en nuestro país a finales del siglo XIX y principios del siglo XX.

Sin duda, el principio de la estabilidad en el trabajo está escrito con sangre, con sangre de mexicanos que creyeron en la lucha, y que ofrecieron todo lo mejor de ellos para lograrlo.

Pues bien, en este estudio, hemos de hablar de ese principio, en relación a lo que son los docentes, los maestros.

Es aquí, en donde vamos a observar un patrón súper capitalista, como es el clero y su negocio de educación, y por supuesto, las políticas tanto de las universidades públicas como de las asociaciones civiles que detentan escuelas, institutos y universidades donde el maestro es uno de los pilotes principales que generan la utilidad del patrón, y que en un momento determinado, es la primer persona que es eliminada del sistema pedagógico.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

De ahí que la idea de la estabilidad en el empleo, en lo que es la docencia debe también ser uno de los puntos principales sobre los cuales la labor del maestro se debe desarrollar.

Así, en este primer capítulo, vamos a observar cual ha sido el desarrollo histórico de este principio y la forma en que se ha establecido en nuestra legislación actual.

### 1.1. EL TRABAJO COMO ALOUILER EN EL CÓDIGO CIVIL DE 1870 Y 1884.

En estos que fueron los primeros códigos civiles de nuestro país vamos a encontrar que esta prestación de la fuerza de trabajo a beneficio de un patrón, iba a ser considerada como un alquiler.

El autor José Dávalos al hablarnos de ello dice. " El código civil de 1870 trató de dignificar el trabajo al establecer que, la prestación de servicios no es equiparable al contrato de arrendamiento, pues el hombre no es igual a una cosa.

En un solo título aplicable a todas las actividades del hombre se agruparon la figura del mandato, ejercicio de las profesiones y los contratos de servicios. A pesar de ello, la

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

situación de los trabajadores siguió igual en términos generales".(1)

La idea de una institución que permitiera a las personas permanecer en su trabajo, iba a estar contemplada desde lo que es la relación civil.

Esto es, que no se tenía una legislación específica que regulara la prestación del servicio personal subordinado a cambio de un salario.

Evidentemente que para esta época en nuestro país la influencia de los movimientos sociales en el mundo va a dar por resultado, que se generen también interiormente, sus pocos movimientos sociales en pro de la lucha por los derechos del hombre.

---

1) Dávalos, José "Derecho del Trabajo"; México, Editorial Porrúa, S.A., sexta edición, 2001, página 58.

El autor Mario de la Cueva cuando nos explica algunas circunstancias sobre los códigos civiles de la época, menciona: “ La vigencia de la Constitución de 1857 confirmó entre nosotros la era de la tolerancia. Y nuestros juristas, con el sentido humano de larga tradición, al elaborar el código de 1870, procuraron dignificar el trabajo declarando que la prestación de servicios no podía ser equiparada al contrato de arrendamiento, porque el hombre no podía ser tratado como las cosas; el mandato, el ejercicio de las profesiones y el contrato de trabajo, formaban un solo título aplicable a todas las actividades del hombre, sin embargo, las condiciones de los trabajadores no acusan mejoras importantes en aquellos tiempos.”(2)

La trascendencia y la inquietud principal que vamos a denotar, será el hecho de la consideración por parte del código civil, hacia la prestación de los servicios personales, como una idea de alquiler, y como consecuencia de esto, se va a llevar a cabo un cierto movimiento dignificador que trata de sobrepasar casi cada una de estas circunstancias que los códigos civiles establecen.

---

2) Cueva, Mario de la: “ El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo”; México, Editorial Porrúa, S.A., decimocuarta edición, 1998, página 41 y 42.

De ahí, que empieza a generarse el movimiento laboral del Partido Liberal Mexicano, con los hermanos Flores Magón a la cabeza.

Es así como se trata de dignificar verdaderamente la posición del ser humano frente a su explotación.

De tal naturaleza, que con el movimiento social, los capitalistas fueron tomando otro rumbo que los hacía más esclavistas.

Y de hecho, para 1884, estamos hablando de la época porfiriana, y en ésta época, reinaba el México bárbaro con Don Porfirio Díaz a la cabeza como el principal esclavista del país.

El autor John Kenneth Turner, cuando nos explica algunas situaciones al respecto, menciona lo siguiente: " Los Estados Unidos son socios en la esclavitud que existe en México. Después de 50 años de haber liberado a sus esclavos negros, el tío Sam se ha vuelto esclavista de nuevo y se ha dedicado a la trata de esclavos de un país extranjero. El poder policiaco de los Estados Unidos se ha usado en la forma más efectiva para destruir el movimiento de los mexicanos designados a

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

abolir la esclavitud, y para mantener en su trono al principal tratante de esclavos del México bárbaro: Porfirio Díaz". (3

Nótese como realmente no se puede hablar de derechos laborales, ni tampoco de la formación de alguna norma o principio que nos condujera a considerar que la estabilidad en el empleo, es una cierta consolidación de la época; al contrario, el tratamiento de alquiler de trabajo; a pesar de que se trataba de dignificar la prestación personal, a pesar de esto, el tratamiento era el mismo,

Se establecía un tiempo de servicios y en muchas de las ocasiones, ni siquiera se les pagaba el salario prometido.

Así tenemos como la defraudación y lo miserable con que eran tratadas las personas económicamente débiles, pues simple y sencillamente estaban sujetas a lo que los intereses de los grupos dominantes burgueses iban a decidir.

---

3) Kenneth, Turner John: " México Bárbaro", México, Editorial Costa Amic, Edición 1990, páginas 229, 230.

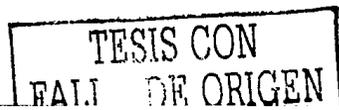
De tal naturaleza, que se empiezan a juntar las fuerzas, se presenta un interés común y se forman los grupos sociales para llevar a cabo una lucha en pro de los trabajadores.

### 1.2.- LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO EN EL PROGRAMA LABORAL MEXICANO DE 1906.

Como consecuencia del movimiento que se da por la necesidad de las personas y la posibilidad de subsistencia y la seguridad en su desarrollo, para 1906, el Partido Liberal Mexicano, va a generar el llamado programa del Partido Liberal Mexicano.

En este programa, estaban tocados varios puntos, especialmente el agrario, pero también se tocan los puntos laborales, y como consecuencia de esto, se van a generar diversos principios que luego se iban a establecer en el artículo 123 Constitucional.

Así, el autor Miguel Borrell Navarro cuando nos habla sobre el particular dice: "La revolución constitucionalista protagonizada por Venustiano Carranza puede afirmarse que es la que coloca la primera piedra en la construcción del Derecho del Trabajo en México: aunque debe de reconocerse que a este incipiente derecho también contribuyen en forma



más destacada las leyes promulgadas en 1904 el programa del Partido Liberal de 1906. En este se consagraron algunos principios significativos como son la protección al trabajador, especialmente a lo referente en la jornada de trabajo, las horas extras, los descansos, los riesgos profesionales y protección al salario, así como a las mujeres y niños, quedando así mismo reconocido el derecho al trabajo.”(4)

A la luz de lo dicho por el autor citado vamos a encontrar como consecuencia inicial, que el movimiento social del momento, va a generar una lucha en la cual la fracción trabajadora realmente tenía escasas precisiones en la formación del derecho laboral.

Hemos de notar, que la idea en relación a la estabilidad en el empleo, pues simple y sencillamente va a estar inmersa en los distintos derechos que se van formando, para que junto con lo que es la jornada de ocho horas, la prohibición de jornadas inhumanas, vayan formando ese cuadro de derechos laborales a través de los cuales, se va haciendo una más justa relación de trabajo.

---

4) Borrell, Navarro, Miguel: “Derecho mexicano del Trabajo”; México, Editorial Pac, tercera edición, 1998, páginas 24 y 25.

Como consecuencia de este proyecto, la población de aquel momento, va a generar una Revolución para 1910. Y si bien es cierto, la fracción agrarista fue la más importante en el movimiento social de Revolución, también lo es, que varios de los derechos por los cuales se luchaba en ese entonces, también correspondían a derechos laborales; todo esto dispuesto en el plan global que se va estableciendo en el programa del Partido Liberal Mexicano de 1906.

### 1.3.- LA ESTABILIDAD EN EL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL.

Una vez que triunfa la Revolución y que a determinada cuenta vamos a encontrar la lucha por el poder público hasta que se consolida en 1917, en ese entonces el proyecto de Venustiano Carranza enviado al Congreso va a generar un artículo 4to. Constitucional que hablaba de la libertad del trabajo. Pero, los constituyentes de 1917, consideraron que definitivamente se tendría que abrir un capítulo especial para establecer todo lo relacionado a las relaciones laborales.

Es así como surge el artículo 123 Constitucional.

Alberto Trueba Urbina en el momento en que nos habla sobre este pasaje, menciona lo siguiente: " En la sesión del 26 de

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

diciembre de 1916 se dio lectura al tercer dictamen referente al proyecto del artículo 5to. De la Constitución, que inicia con un artículo 4to., y al definirlo, se abre el artículo 5to. Y da origen al artículo 123 que se encuentra mencionado en el dictamen y en los discursos que motivó.

El documento de referencia textualmente dice:

“ El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irreparable sacrificio de la libertad del hombre ya sea por causa de trabajo, de educación o culto religioso. La ley, en consecuencia, no permite la existencia de órdenes monásticas, cualquiera que sea la denominación y el objeto con que pretendan erigirse, tampoco puede admitir convenio en el que el hombre pacte su destierro o renuncia temporal o permanentemente a ejercer determinada profesión, industria o comercio; el contrato de trabajo solo obligará a prestar el servicio convenido en un periodo que no sea mayor a un año, y no podrá extenderse en ningún caso a la renuncia, pérdida o menoscabo de cualquiera de los derechos políticos y civiles.”(5)

---

(5 Trueba Urbina, Alberto, “ Nuevo Derecho del Trabajo”, México; Editorial Porrúa, octava edición, 1988, página 34 36.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Los diversos postulados de la estabilidad en el trabajo, se van formando desde lo que es el ángulo constitucional como un principio que va a otorgar a la relación de trabajo una relación con carácter permanente.

Y básicamente se hace entender su disolución únicamente con la voluntad del trabajador y en circunstancias excepcionales con la voluntad del patrón; y esto exclusivamente en casos de incumplimiento grave por parte del trabajador o bien por circunstancias ajenas al patrón como es la quiebra, o los paros.

Así la idea de la estabilidad en el trabajo es una creación de la Asamblea de 1917, sin ningún otro precedente en otro tipo de legislaciones, ni siquiera en una doctrina o algún escrito de algún tratadista.

La estabilidad podemos decir que nace en el Constituyente de Querétaro; sin que quiera decirse que su autor haya sido una persona, sino más que nada la idea de la fuerza destinada a dar seguridad a la vida plena y a escalar la meta en el sentido de que el trabajador pudiera vivir sin temor a quedarse sin trabajo.

Con lo anterior, hemos de encontrar que nace un artículo 123 Constitucional, en donde se va a vaciar la garantía individual a través de la cual, se reconocerá el derecho de los trabajadores para la permanencia de su empleo.

Y por otro lado, se va a proteger a dicho trabajador, en contra de los caprichos de los patrones.

De tal naturaleza, que la idea de la estabilidad del empleo, básicamente reside en declarar un derecho e incluso un deber social el hecho de establecerse en la relación laboral condiciones que aseguren la vida, la salud y por supuesto el nivel económico decoroso de los trabajadores.

De tal forma, que a partir de lo que fue el texto del artículo 123 Constitucional, se va a empezar a generar un reconocimiento de la estabilidad en el empleo, que incluso llega a fijarse como un derecho humano fundamental.

Esto es, que para 1948, en la Declaración de los Derechos Humanos, vamos a encontrar que la estabilidad en el empleo, va a significar un derecho humano fundamental debidamente reconocido.

Como consecuencia de lo anterior, hemos de citar el número 1 del artículo 23 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, el cual dice a la letra:

“ Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias del trabajo y a la protección contra el desempleo.”(6)

La realidad, hablar de una estabilidad en el empleo, va a dar seguridad a las personas, para que de esta manera, puedan justificar, su posibilidad de desarrollo sostenido, y a través de este, realizarse en la vida.

De tal naturaleza, que en lo que fue el texto original de la Constitución Política de 1917, se fueron expresando y motivando alguna circunstancias que después fueron tomadas y no solamente por lo que es el Derecho Laboral Mexicano, sino también, se fueron adoptando en el ámbito internacional, para reconocerse en la actualidad como un derecho humano fundamental.

---

6) “Bicentenario de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano.”, México, Secretaría de Gobernación, tercera edición, año 2000, página 45.

Ahora bien, en la Constitución de 1917, se va a generar una posibilidad de indemnización, en el momento en que el patrón despida sin causa justificada a un trabajador; esto es, que la Constitución en este momento va a reconocerle un derecho al trabajador para que tenga la seguridad en la estabilidad en el empleo, y como consecuencia de esto el patrón solamente pueda llevar a cabo la terminación de la relación laboral única y exclusivamente bajo las causales que la propia legislación iba a establecer. De tal naturaleza, que en el texto del art.123 Constitucional fracción XXII de esta constitución decía.

“El patrono que despida a un obrero sin causa justificada, o por haber ingresado a una asociación o sindicato o por haber tomado parte en una huelga lícita, estará obligado, a elección del trabajador a cumplir el contrato, o a ser indemnizado con el importe de 3 meses de salario. Igualmente tendrá esta obligación cuando el obrero se retire del servicio por falta de probidad de parte del patrono ó por recibir de él malos tratamientos ya sea en su persona, o en la de su cónyuge, padres, hijos ó hermanos. El patrono no podrá eximirse de esta responsabilidad cuando los malos tratamientos provengan de descendientes o familiares que obren con el consentimiento o tolerancia de él.”(7)

7) Tena Ramírez, Felipe, “Leyes Fundamentales de México”: México, Ed. Porrúa, S.A. 17 ava. Edición. 1998, página 873.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Las consecuencias que se van derivando de este estatuto constitucional, han de quedar palpables en la necesidad de someter a los patrones hacia lo que es el imperio jurisdiccional de las Juntas de Conciliación y Arbitraje.

Definitivamente, que en este tiempo estamos hablando como bien lo citó John Kenneth Turner en números anteriores, estamos hablando de que los americanos habían acaparado la la industria nacional; tal y como ahora de nueva cuenta se pretende con la globalización.

De tal manera, que el sometimiento de estas empresas básicamente iba a responder a lo que los intereses americanos fijaran; esto es, que no querían someterse a nuestra legislación ni a nuestros tribunales; y es por eso que surge para 1938 con la Expropiación Petrolera, puesto que las empresas petroleras no quisieron acatar las resoluciones o los laudos de la Junta de Conciliación y Arbitraje.

Así, en esta época, la situación es realmente grave, bastante drástica, y esto exigía una mayor consolidación de los grupos sociales a favor de la lucha por sus derechos laborales.

#### **1.4.- EL DERECHO LABORAL Y LA ESTABILIDAD EN LA LEGISLACIÓN FEDERALIZADA DE 1931.**

El texto original del artículo 123 Constitucional, va a establecer que cada uno de los Estados de la República, pudiera llevar a cabo su legislación en cuanto a cuestiones de la relación laboral.

De tal manera, que pasando de un Estado a otro, las posibilidades de mejores prestaciones se podían denotar con bastante diferencia de un lugar a otro, esto provocó una necesaria federalización de la legislación laboral, situación que ocurre para 1931, después de dictar esas reformas tanto el artículo 73 como el actual artículo 123 Constitucional que se dieron en el Congreso de la Unión en 1929.

A través de estas reformas, se pudo llevar a cabo la promulgación de una legislación federalizada a través de la cual, se formara una disposición única a través de la cual, los trabajadores debieran tener elementos que les permitieran lograr una mayor y mejor calidad de vida.

Los autores Alberto Trueba Urbina y Jorge Trueba Barrera al comentarnos esta situación en relación a la estabilidad en el empleo mencionan:

“ Con el objeto de tener una idea general de la interpretación jurisprudencial de la Ley Federal del Trabajo de 1931 en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, remitimos a nuestra compilación; en apretada síntesis se puede decir que la jurisprudencia anterior importante tesis del Derecho del Trabajo en la nueva legislación federalizada de 1931.”

“ La teoría de la estabilidad en el trabajo, se lograba mientras subsistía la materia de éste; diferencia entre la comisión mercantil y el contrato de trabajo quedaba amparado por este. Los comisionistas por la duración en sus actividades y en su dependencia económica; considera a los gerentes de las empresas como trabajadores frente a estas cuando no están vinculados a los resultados económicos de las mismas; presumen existencia del contrato de trabajo; entre quien preste un servicio personal y el que lo recibe, a él cuando la ocasión exige las características de dirección y subordinación; forzoso pago de las horas extras, pero mediante comprobación de éstas.”(8)

---

8) Trueba, Urbina, Alberto y Trueba Barrera, Jorge: “La Ley Federal del Trabajo Reformada y Adicionada”, México, Editorial Porrúa, S.A., 74 edición, 1990, página 173.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Nótese como la necesidad en la estabilidad en el empleo se empieza a dar y por supuesto, va a encontrar ya la idea filosófica de su existencia.

De tal manera, que ésta naturaleza la vamos a encontrar a partir de lo que es el inciso 2.2 del siguiente capítulo.

Por lo que, por el momento, es necesario decir que para la federalización de 1931, la idea que iba a subsistir consiste en el hecho, de que las personas, en principio, no van a poder ser despedidas sino única y exclusivamente por una causa justificada grave que haga imposible la relación laboral, situaciones que se empezaron a generar a través de las causales de despido.

Luego la estabilidad se rebela claramente en la posibilidad de seguir prestando su trabajo, mientras subsiste la fuente de trabajo o la necesidad del trabajo para lo cual fue contratada la persona.

Dicho de otra manera, que si una persona es contratada para llevar a cabo la limpieza de un jardín, y todavía existe el jardín, pues simple y sencillamente no se tiene por que cambiar a la persona por otra, ni mucho menos el quitarle un

trabajo puesto que subsiste la materia de este, y por lo mismo la necesidad de conservar el trabajo de la persona contratada.

Esto sin lugar a dudas, son pasos fundamentales para ir logrando la conceptualización general de la estabilidad en el empleo, que como concepto empezaremos a observar en el inciso 2.2 y en general en el capítulo siguiente.

### **1.5. - EN LA LEGISLACIÓN DE 1970 Y SUS REFORMAS DE 1980.**

A partir de lo que es la conformación de la legislación en 1970 y luego las reformas de 1980, ya se va a generar un cuadro específico a través del cual, se van fijando claramente los derechos y obligaciones que se van contrayendo con relación a la estabilidad en el empleo.

Tenemos por ejemplo, los anteriores artículos 601 y 602, iban a fijar, la manera a través de la cual, la duración del tiempo de trabajo tendría que darse, y la forma en que se tendría que pagar una cierta indemnización, en caso de que no se respetara el contrato.

De tal manera que para 1970, estos generales van a generar la idea amplia de una estabilidad en el empleo como derecho del trabajador.

Ahora bien, el autor Euquebio Guerrero en el momento en que hace alusión a algunos pasajes históricos, menciona lo siguiente: "El 31 de diciembre de 1955, se reformó el artículo 122 notificando su segunda parte en los siguientes términos: Si posteriormente no se comprueba la causa del despido del trabajador tendrá derecho a que se le indemnice con dos meses de salario y a que se le paguen los salarios vencidos desde la fecha del despido hasta que se cumplimente la resolución que resuelva, la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente, sin perjuicio de la demás acciones que le competen por haber sido despedido sin causa justificada."

También se modificó el artículo 602, que quedó redactado de la siguiente manera: "Cuando el contrato fuere por tiempo definido y este no excediere de un año, en una cantidad igual al importe de salarios de la mitad del tiempo de servicios prestados; si el contrato por tiempo definido excediera de un año; en una cantidad igual al importe de los salarios de seis meses por el primer año y 20 días por cada uno de los años siguientes en que hubiere prestado sus servicios; si el

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

contrato fuere por tiempo indefinido, la responsabilidad consistirá en 20 días por cada uno de los años de servicios prestados.”(9)

En la nueva legislación de 1980, se van a fijar ya con mayor claridad la fórmula definida por la propia legislación a través de la cual, se ofrecerá a los trabajadores, las diversas normas que reglamentarán la prestación de sus servicios y la posibilidad de obtener una seguridad y estabilidad en su empleo.

Así tenemos que la materia de estabilidad en el empleo, se perfila como un principio general del Derecho Laboral, en virtud de que esta misma, debe de ser considerada como una parte trascendental de la relación de trabajo.

Y como consecuencia de esto, la posibilidad en el trabajador de contar con el empleo seguro que le permitirá poder desarrollarse tanto en forma individual como con toda su familia.

---

9) Guerrero, Euquebio: “ Manual de Derecho del Trabajo” ; México, Editorial Porrúa, S.A., 17ava edición, 2001, página 110.

Como resultadô de lo anterior, en la actualidad, podemos denotar que los perfiles de la legislación, van generando para el trabajador, diversos conceptos a través de los cuáles, el patrón estará obligado a que mientras subsista la fuente de trabajo, al hecho de que si todavía sigue existiendo la razón por la cual el patrón tuvo que contratar una persona para sus servicios, entonces, dicho trabajador no puede ser despedido o cambiado, aunque evidentemente puede también liquidársele al trabajador pero a través de las mismas indemnizaciones que la ley señala, para que el trabajador tenga el dinero suficiente para empezar a buscar otro trabajo.

Ahora bien, en el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo, se empiezan también a establecer las causales exclusivamente por las cuales un trabajador puede ser despedido.

Y esto trae como consecuencia, el que se vayan reduciendo las causas por las cuales se termina la relación laboral, y por supuesto, si no se llenan los presupuestos que la propia legislación establece, pues simple y sencillamente no habrá la terminación de la relación laboral sino hasta el momento en que la propia junta de Conciliación y Arbitraje, así lo declare; y lo anterior, previo pago de las indemnizaciones respectivas.

## CAPITULO II

### DE LA NATURALEZA JURÍDICA DE LA ESTABILIDAD EN EL TRABAJO.

Estamos llegando ya a un capítulo medular, en donde vamos a pasar a hablar sobre la naturaleza de lo que es la estabilidad en el empleo, y cuales son sus alcances desde el punto de vista doctrinal.

Así, vamos a empezar a abrir nuestro primer inciso.

#### 2.1.- LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO LABORAL.

De todo lo que son los principios generales del Derecho Laboral hemos escogido exclusivamente cuatro, que consideramos las más trascendentales no solamente para nuestro estudio sino también para todo el conjunto de la relación laboral.

De tal manera, que hemos abierto un inciso para cada uno de ellos y los vamos a desahogar:

### 2.1.1.- EL DERECHO A UN INGRESO RAZONABLE.

El trabajo significativo, el trabajo que hace que el hombre vea en su esfuerzo la manera a través de la cual, va a poder satisfacer sus necesidades de existencia, tanto las de él como las de su familia.

Sin lugar a dudas, a través de este derecho a un ingreso razonable, es uno de los principios fundamentales que rigen el Derecho Laboral.

El autor Francisco Ramirez Fonseca al hablarnos de este menciona: " Hablamos de un ingreso razonable y no de un salario, porque el trabajador, por su trabajo, recibe un ingreso que va más allá del salario pactado.

En efecto, su ingreso tiene como base el salario, pero se complementa con prestaciones que, como la prima vacacional y el aguinaldo, permiten al trabajador hacer frente a gastos específicos en determinados momentos o épocas del año.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

A estos ingresos de carácter periódico suelen sumarse otros de carácter eventual, como la remuneración por tiempo extra trabajado, premios por puntualidad y asistencia y otros que derivan del contrato colectivo de trabajo.” (10

A la luz de lo que el autor citado nos ha comentado, se ha de reflejar la necesidad de que desde el punto de vista económico, el salario o más bien la remuneración, debe de ser también significativa ya que es lamentable que en nuestro país, todos los productos, tengan un precio liberado, y en ningún momento estén sujetos a un precio oficial.

Y sigue siendo lamentable el hecho de que en nuestro país, el salario sigue siendo sujeto a la idea y criterio de una cierta Comisión de Salarios Mínimos Nacional.

Esto definitivamente ya no tiene porqué ser, si todos los precios de productos, están liberados, el salario también lo debe de estar para que entre al juego de la oferta y la demanda.

---

10) Ramírez Fonseca, Francisco: “Condiciones de Trabajo”; México, Editorial Pac, 12ava. Edición, # 195, página 22.

De tal manera, que los salarios mínimos que como control fija nuestro gobierno, van a tener características especiales que definitivamente hacen que en la actualidad lo que está fijando la Comisión Nacional de Salarios Mínimos sea contrario a la Constitución.

Lo anterior, en virtud de que el párrafo segundo de la fracción VI del apartado A del artículo 123 Constitucional dice: "Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades económicas."<sup>11</sup>

Un jefe de familia en nuestro país, puede estar manteniendo a su esposa y dos hijos con el salario mínimo según los postulados constitucionales.

---

11) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, Editorial SISTA, edición 2002, página 76.



Pero lo cierto es, que debido a lo inhumano de la globalización y a la mala administración de nuestros gobernantes, pues el salario mínimo no alcanza para nada, y es necesario que tanto la madre como el padre tengan que salir a trabajar, compitiendo en mano de obra y abaratándola, y dejando atrás lo más firme y lo más básico de toda sociedad y Estado como es la familia.

Así, los valores ya no son infundidos a los menores de edad, a los hijos, y estos se van a educar con la vecina, en la guardería, con la abuelita, con la tía, con la televisión, y esta circunstancia es bastante nefasta, en virtud de que se van a mal formar en su personalidad, y por supuesto no van a conocer la posibilidad de los valores humanos, y por lo mismo que se degenera la sociedad a futuro.

De ahí, que lo que nos espera a futuro es tener profesionistas, empleados y demás personas sin escrúpulos, sin tener noción de los valores, tratando de arrollar y pisotear derechos y como consecuencia de esto, defraudaciones y extorsiones será la manera de negociar a futuro; y como consecuencia de esto la decadencia y la desorganización social y todo esto por no cumplir con lo que fue la lucha de los trabajadores, con lo que fue el derramamiento de sangre para lograr establecer que existiera un salario digno.

Un principio de remuneración equitativa en el trabajo, para que el trabajador pueda ver en su trabajo la significación de su vida y la posibilidad de desarrollarse si en un momento determinado presta su fuerza de trabajo.

Lamentablemente, volvemos a insistir, no hay una concordancia entre lo que la ley ordena y lo que nuestros gobernantes hacen.

### **2.1.2.- EL DERECHO A LA SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.**

Derivado de lo que fue el desarrollo histórico del Derecho Laboral, podemos percatarnos inmediatamente, de la exposición del trabajador en su salud e integridad personal.

Los trabajadores de las minas, de otro tipo de lugares insalubres, eran utilizados constantemente, y por tal razón, la lucha laboral incluyó también la necesidad de proteger su integridad y seguridad corporal en un momento en que se lleva a cabo la prestación del salario personal subordinado. De hecho, el mismo apartado A del artículo 123 Constitucional, establece tanto en su fracción XIV como en la XV, este principio rector en las relaciones laborales.

Vamos a citar la fracción XV, que es donde se denota más la necesidad de la protección de la integridad y seguridad del trabajador y su trabajo.

Dicha fracción dice: “ El patrón estará obligado a observar, de acuerdo con la naturaleza de su negociación, los preceptos legales sobre higiene y seguridad en las instalaciones de su establecimiento, y adoptar las medidas adecuadas para prevenir accidentes en el uso de las máquinas, instrumentos y materiales de trabajo, así como a organizar de tal manera este, que resulte la mayor garantía para la salud y la vida de los trabajadores, y del producto de la concepción, cuando se trate de mujeres embarazadas. Las leyes contendrán, al efecto, las sanciones procedentes en cada caso.”(12)

Evidentemente, que la misma legislación reglamentaria del artículo 123 Constitucional como es la Ley Federal de los Trabajadores, también van a fijar las normas y lineamientos a través de las cuales, el patrón estará necesariamente ligado a proteger y guardar la salud de todos y cada uno de sus trabajadores.

---

12) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México , Editorial SISTA, edición 2002, página 118.

Así tenemos como la fracción XVI del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo que menciona las obligaciones de los patrones, menciona en términos generales lo siguiente:

“ Instalar, de acuerdo con los principios de seguridad e higiene, las fábricas, talleres, oficinas y demás lugares en que deban ejecutarse las labores, para prevenir riesgos de trabajo y perjuicios al trabajador, así como adoptar las medidas necesarias para evitar que los contaminantes excedan los máximos permitidos en los reglamentos e instructivos que expidan las autoridades competentes.

Para estos efectos, deberá modificar, en su caso, las instalaciones en los términos que señales las propias autoridades.”(13)

Nótese como este tipo de principios, van soportando la relación laboral, y van configurando las cláusulas que en un momento determinado van a formar parte del contrato que por ministerio de ley se llegue a establecer en dicha relación de trabajo.

---

13) ley federal del trabajo, obra citada pagina 63

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

### **2.1.3.- DERECHO A LA SUPERACIÓN.**

La capacitación y adiestramiento, también son medidas a través de las cuales, de alguna manera se ha de beneficiar al trabajador y por supuesto al mismo trabajo.

Dicho de otra manera, que desde un punto de vista generalizado, independientemente de que el derecho a la superación también forma parte del cuadro de las garantías individuales, contempladas en el ámbito del artículo 123 Constitucional especialmente en la fracción XIII del apartado A de nuestra Carta Magna, en donde se obliga al mismo patrón, a proporcionar a sus trabajadores capacitación y adiestramiento.

La misma circunstancia, la va a prefijar la legislación laboral, como una de las obligaciones del patrón en el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo.

Respecto a esta circunstancia, se ha levantado toda una estructura a través de la cual, la idea de la certificación, es la manera óptima a través de la cual, se ha de lograr una

mayor y mejor posibilidad de reconocimiento a la capacitación y desarrollo.

Esto es, que no nada mas el trabajador se beneficia, sino que también la industria, el empresario al tener a un trabajador debidamente capacitado, podrá producir con mayor intensidad.

De ahí, que no basta que la Constitución establezca una garantía individual, y que la Ley Federal del Trabajo establezca una cierta reglamentación.

Se ha requerido todo un sistema que en la actualidad se llama de normalización, certificación, educación y capacitación, de la competencia laboral.

Greg Whitear en el momento en que nos habla sobre el particular dice: " Estamos viviendo en una época de rápidos cambios donde existen nuevos materiales, tecnologías, proceso y equipo que exigen la aplicación de los conocimientos y habilidades. El creciente mercado europeo único incrementa la competencia de los estados miembros además de imponer regulaciones a los países, a organizaciones e individuos para que operen en diferentes formas. Así mismo, al ubicarse la industria de la mano de

obra intensiva, la baja capacitación en naciones que cuentan con bajos costos de empleo, nuestra fuerza competitiva debe basarse en la utilización de un nivel más elevado de conocimientos y habilidades al actualmente disponible en dichos países.”(14

Derivado de lo que el autor citado nos ha comentado, pues es obvio que las circunstancias como se van dando, más que constituir un derecho del trabajador, van a significar una necesidad empresarial.

Así tenemos como la competencia económica, la llamada globalización, dependerá en mucho de las posibilidades de capacitación y adiestramiento que en los diversos países que como dice el autor citado de baja habilidad y preparación cultural, debe de haber para que la producción pueda darse con mejor calidad.

---

14) Whitear, Greg: “ Modelo Británico, Estructura Nacional de Calificaciones”: dentro de: “Competencia Laboral”; México, Editorial Conocer, y Alambra Mexicana, primera edición 1997, página 15.

#### 2.1.4.- LA ESTABILIDAD.

Estamos llegando a una parte más que trascendental para nuestro estudio medular.

La estabilidad.

La estabilidad, forma parte de esos principios generales del Derecho Laboral, que parten de todo ese historial de desarrollo social, que de alguna manera, ha logrado establecer sus normas en la regulación de la relación de trabajo.

Así tenemos que la estabilidad en el empleo, tal vez sea la parte medular a través de la cual, la persona pueda considerarse como asegurada para llevar a cabo su desarrollo individual y además colectivo.

Al igual que los otros principios, la estabilidad, también forma parte del cuadro de garantías que el apartado A del artículo 123 Constitucional establece, especialmente en lo que es la fracción XXII, la cual, debido a su importancia la vamos a transcribir:

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

“ El patrono que despida a un obrero sin causa justificada o por haber ingresado a una asociación o sindicato, o por haber tomado parte de una huelga lícita, estará obligado, a elección del trabajador, a cumplir el contrato o a indemnizarlo con el importe de tres meses de salario. La ley determinará los casos en que el patrono podrá ser eximido de la obligación de cumplir el contrato mediante el pago de una indemnización. Igualmente tendrá la obligación de indemnizar al trabajador con el importe de tres meses de salario cuando se retire del servicio por falta de probidad del patrono o por recibir de él malos tratamientos, ya sea en su persona o en la de su cónyuge, padres, hijos o hermanos. El patrono no podrá eximirse de esta responsabilidad cuando los malos tratamientos provengan de dependientes o familiares que obren con el consentimiento o tolerancia de él.”(15

A través de lo que es la garantía indemnizatoria, vamos a encontrar como se va estructurando la idea respecto a lograr que en la relación laboral, no se lleve a cabo en base a un eventualismo.

---

15) Tena Ramírez, Felipe, “Medios Fundamentales de México”; México, Editorial Porrúa, S.A., 17ava. Edición, 1998, página 873.

Esto es, que el trabajador pueda ver en su trabajo, la forma idónea a través de la cual va a poder realizarse.

Así tenemos como la estabilidad en el trabajo básicamente es un principio, que otorga carácter permanente a la relación de trabajo.

Esa estabilidad, esa permanencia, no está ligada a la voluntad de las partes, y mucho menos a la libertad y voluntad del patrón, ya que la ley es la que va a describir invariablemente esta situación, a través de señalar las normas sobre las cuáles, la relación de trabajo va a subsistir.

Ahora bien, todo este capítulo lo vamos a dedicar a la estabilidad en el trabajo, por lo que, sería conveniente pasar a ver el siguiente inciso.

## 2.2.- EL CONCEPTO DE ESTABILIDAD EN EL TRABAJO.

En términos generales, la idea de la estabilidad en el trabajo, tiende a generarle al trabajador, esa posibilidad de lograr la seguridad de un ingreso.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Ya en algo habíamos hablado de su concepto en el capítulo I, y para efectos de una lectura más rápida, vamos a volver a citar la idea que Mario de la Cueva tiene sobre la estabilidad en el trabajo, dicho autor dice: "La estabilidad en el trabajo es un principio que otorga carácter permanente a la relación de trabajo y hace depender su disolución únicamente de la voluntad del trabajador y solo excepcionalmente de la del patrono, del incumplimiento grave de las obligaciones del trabajador y de circunstancias ajenas a la voluntad de los sujetos de la relación, que hagan imposible su continuación.

Esta descripción pone en relieve, con la más diáfana claridad, por una parte, que la estabilidad es un principio creador de un derecho para el trabajador y nunca un deber para él, pues en ella se dice, en aplicación del artículo 5to. de la Constitución que la estabilidad depende de la voluntad del trabajador; y por otra, que es un deber del patrono, porque la hipótesis de disolución de una relación de trabajo están determinadas por la naturaleza de las cosas."(16

---

16) Cueva, Mario de la: "Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo"; México, Editorial Porrúa, S.A., 14ava. edición, 1998, página 219.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

En primera instancia, el concepto de estabilidad en el empleo, va a estar inmerso en el resultado de la justicia social respecto de lo que es el otorgamiento del trabajo o bien el otorgamiento de la energía de una persona hacia el beneficio de otra.

Así tenemos que garantizada por el artículo 5to. Constitucional, la libertad de trabajo, va a señalar una posibilidad para el trabajador, en virtud de que este último, no puede ser obligado a prestar sus servicios, y en cambio, el patrón, mientras subsista la fuente de trabajo, estará obligado necesariamente a proporcionarle el trabajo a dicho trabajador.

De tal manera, que la idea contextual fija esa seguridad jurídica que de alguna manera debe tener el trabajador en su trabajo, y de esta forma, lograr que exista una relación de justicia en dicha relación de trabajo.

Así, la estabilidad en el trabajo, va a poseer una naturaleza que le ofrece al trabajador en principio la permanencia en su trabajo mientras esté cumpliendo con sus obligaciones; y por el otro lado le otorga una garantía de principio fundamental en la vida generándole una antigüedad en el

trabajo, y como consecuencia de esto la prima de antigüedad.

Así tenemos que mientras ambas partes, cumplan con sus derechos y obligaciones, entonces no tiene porque ser terminado el contrato ni mucho menos darlo por rescindido.

Francisco Ramírez Fonseca cuando nos habla de esto nos dice:

“La utilidad del Derecho es la de servir para organizar la convivencia social humana dentro de cierto grado de armonía, garantizando la paz, la seguridad y el orden sociales sobre bases de equidad y de justicia.

Claro está que la existencia del Derecho no logra evitar los conflictos humanos, pero sí disminuye su número y da las bases necesarias para la solución de los que inevitablemente se presentan. Sin el imperio del Derecho, haciendo cada cual lo que le viniere en gana, sólo se llegaría a la destrucción de la sociedad, al caos.

el Derecho. entonces, consagra derechos y obligaciones, cuyo respeto garantiza la paz social.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

La relación laboral no es una excepción a los principios que acabamos de señalar. Sin la existencia y el respeto de derechos y obligaciones, sería imposible la actividad productiva; del círculo de las obligaciones de las partes del contrato de trabajo, es determinado por la legislación, por el reglamento interno de trabajo y por los contratos colectivos y de trabajo.”(17)

Se va estructurando un cúmulo de derechos y obligaciones, que van formando parte de la seguridad jurídica laboral sobre la cual está asentada la relación de trabajo.

De ahí que la estabilidad va a significar una garantía material a través de la cual, la permanencia en el trabajo, mientras subsistan sus elementos será derecho del trabajador.

---

17) Ramírez Fonseca, Francisco: “Obligaciones y Derechos de los Trabajadores y Patrones”; México, Editorial PAC, 4ta. Edición, 1998, página 79.

### **2.3.- SUS ELEMENTOS DE EXISTENCIA.**

La permanencia en el trabajo, para que pueda darse en forma obligatoria y se considere la estabilidad, básicamente se basará en la siguiente condición:

- 1.- Que subsista la materia por la cual fue contratado el trabajo;
- 2.- Que el trabajador, esté dispuesto a recibir los beneficios de la prestación del trabajo personal y además subordinado.

Evidentemente, que si el patrón quisiera terminar con esta estabilidad en el empleo, necesariamente debe antes y sobre de todo, establecer una cierta liquidación.

De tal manera que a través de ofrecer dicha liquidación hacia el trabajador, podrá liberarse de la relación laboral, y por supuesto de la posibilidad de que exista una reinstalación obligatoria hacia aquella persona que de alguna manera, ha sido separada de su trabajo.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

Ahora bien, los autores Baltasar Cavazos Flores, Baltasar Cavazos Chena y Guillermo Cavazos Chena, nos dicen sobre el particular lo siguiente:

“Antes de 1962, el principio de la estabilidad era constitucionalmente válido, pero la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación había atemperado su aplicación facultando al patrón para negarse a cumplir con las resoluciones de las juntas que los condenarán a reinstalar a los obreros, o para negarse a someter sus diferencias al arbitraje, pagando la indemnización de tres meses de salario y asumiendo la responsabilidad del conflicto, consistente en 20 días por cada año de servicios prestados. La ejecutoria 4271/40, había asentado definitivamente el criterio de que la obligación de instalar se equipara a una obligación de hacer, cuya ejecución forzosa era imposible. Por ello se decía, su incumplimiento debía traducirse en el pago de daños y perjuicios.”(18

---

18) Cavazos Flores, Baltasar; Cavazos Chena, Baltasar y Cavazos Chena, Guillermo: “Estudio comparativo entre la legislación laboral de Estados Unidos y Canadá y el Derecho del Trabajo Mexicano”; México, Editorial Trillas, primera reimpresión 1993, página 151.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

“Derivado de lo dicho por los autores citados, es necesario considerar que la estabilidad en el empleo, va a significar una garantía legal o bien de tipo contractual, en virtud de la cual el empleado que no ejerce un puesto de confianza, ni trabaja para profesionales liberales, y cuenta con un determinado número de años de servicio en una misma empresa, solamente podrá ser despedido si existe una causa grave para llevar a cabo dicho despido”.

Con lo anterior, que la estabilidad en el trabajo, va a generar una situación jurídica objetiva que se crea entre el trabajador y el patrón por el simple hecho de la prestación del trabajo personal y además subordinado.

### **2.3.1.- SUBSISTENCIA DE LA MATERIA DEL TRABAJO.**

Hemos querido abrir un inciso especial, para hablar del elemento principal de existencia de la estabilidad en el empleo como es el hecho de que subsista la materia para la cual fue contratado el trabajador.

Para poder empezar a desglosar algunos elementos, quisiéramos inicialmente, citar la siguiente jurisprudencia:

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## “TRABAJADORES, ESTABILIDAD DE LOS”.

MODALIDADES.- Las disposiciones del artículo 24, fracción III, de la Ley Federal del Trabajo, consignan la estabilidad de los trabajadores en sus empleos, como supuesto necesario para la realización de la seguridad social. La estabilidad de los trabajadores en sus empleos comprende dos modalidades: La permanencia, persistencia o duración indefinida de las relaciones de trabajo y la existencia de una causa razonable para su disolución. Esta causa razonable de disolución es la garantía de la estabilidad en el trabajo. La Ley del Trabajo, considera como causas razonables de disolución, en primer lugar la que se refiere a la esencia de la naturaleza del trabajo desempeñado, que motiva precisamente la celebración de un contrato de trabajo para obra determinada, pues sería ilógico que celebrándose el contrato únicamente para efectuar la obra determinada, una vez concluida, el patrón tuviera que seguir pagando un salario por el desempeño de un trabajo que ya no existe; la desocupación es consecuencia natural de la satisfacción de una necesidad; no sería justo, ni lógico, ni posible económicamente, que una vez terminado el trabajo contratado y ya no existiendo materia para el mismo, se obligara al patrón a mantener a un obrero, cuyos servicios no se utilizarán. El segundo caso que reconoce la ley como causa razonable de disolución, es

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

el contrato celebrado por tiempo fijo, cuando el servicio que se va a prestar es de naturaleza transitoria. En este segundo caso son aplicables las mismas consideraciones que anteriormente se hicieron sobre el trabajo para obra determinada; pero la ley no descuida la protección del obrero y establece en el artículo que si vencido el término del contrato, subsisten las causas que le dieron origen y la materia del trabajo, se prolongará el contrato por todo el tiempo que perduren estas circunstancias. Otras causas están fijadas en el artículo 126 del propio ordenamiento. La estabilidad en el trabajo está condicionada en todos los casos a que sea posible económicamente la prolongación del trabajo.

“Con las condiciones que se han analizado; se ha impedido que el patrón a su libre elección, prive a un obrero de su ocupación.” (Octava época, sexta parte, volumen LXXXVI, página 40, AD 931/93 Petróleos Mexicanos unanimidad, 4 votos). (19

---

19) Jurisprudencia visible en: “Jurisprudencia al año 2000”; México, mayo ediciones, libro cuarto, cuarta sala y sala auxiliar Suprema Corte, 2001, página 290.

Hemos de observar mas adelante, que vamos a estar en presencia de lo que la doctrina llama la estabilidad relativa, para el caso de los diversos contratos para tiempo y obra determinada.

Evidentemente, que en lo que respecta a la temporalidad sobre la cual el trabajo ha de poder darse, es preciso que mientras pueda llevarse a cabo la relación debe de existir la obligación de ofrecerle el trabajo a la persona que de alguna manera lo está llevando a cabo.

Así, en términos generales las relaciones de trabajo pueden ser establecidas para obra y tiempo determinado, o bien, para un tiempo indeterminado, pero siempre que subsista la necesidad, esto es, que subsista la materia por la cual fue contratada la persona, entonces deberá necesariamente prorrogarse la relación de trabajo.

Así tenemos, que de nueva cuenta, los elementos que parten y que afianzan el principio de la estabilidad en el empleo, va a ir directamente a fincar la permanencia y la persistencia de la duración indefinida en las relaciones de trabajo, mientras que subsista la materia para la cual fue contratado el trabajador y por la otra, la exigencia de que para que el contrato de trabajo pueda terminarse o

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

rescindirse, exista una causa definitivamente trascendental que haga que dicho trabajo, deba de terminarse y con esto la relación laboral.

Otra jurisprudencia que quisiéramos citar, es la siguiente:

TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE CONFIANZA. NO ESTÁN PROTEGIDOS POR EL APARTADO B DEL ARTICULO 123 EN CUANTO A LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO.-

“El tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje no incurre en violación de garantías y absuelve del pago de indemnización constitucional y salarios caídos reclamados por un trabajador de confianza que alega un despido injustificado, si en autos se acredita tal carácter, porque los trabajadores de confianza no están protegidos por el artículo 123 de la Constitución, apartado B, sino en lo relativo en la percepción de sus salarios y las prestaciones del régimen de seguridad social que le corresponde pero no en lo referente a la estabilidad en el empleo.”(20)

---

20) Octava época, quinta parte, Manuel Vázquez Villaseñor, amparo directo, 3635/88).

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Nótese como por lo que se refiere a los trabajadores al servicio del Estado, y en relación a los trabajadores de confianza al servicio del Estado, vamos a encontrar una gran desprotección que la ley tiene y hace sobre este tipo de trabajadores, situaciones estas que definitivamente van demarcando algunas limitaciones al principio de estabilidad, que de alguna manera, también la Ley Federal de los Trabajadores, establece, pero sujeta a diversas condiciones específicas, que la ley establece, situaciones todas estas que enmarcan más que nada la duración en la relación de trabajo.

#### 2.4.- LA DURACIÓN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO.

Conforme a lo que hasta este momento hemos podido decir, ya podemos establecer y fijar deducciones respecto de lo que es la idea de la estabilidad, y por otro lado, la idea del trabajo extraordinario, que está sujeto a un régimen especial en relación a la jornada o duración de la relación laboral.

Sin lugar a dudas, es de suma importancia el hecho de considerar que en la duración de la relación de trabajo, se van a tomar en cuenta factores específicos que redundan en los factores de la existencia de la estabilidad en el trabajo.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

De tal manera, que al igual que lo hace la legislación en su artículo 35 y 36, hemos abierto tres incisos principales, para fijar en que momento debemos de estar hablando de una relación de trabajo por tiempo determinado, o para obra determinada o bien por tiempo indeterminado.

#### **2.4.1.- TIEMPO INDETERMINADO.**

El artículo 35 de la Ley Federal del Trabajo establece: "Las relaciones de trabajo pueden ser para obra o tiempo determinado o por tiempo indeterminado. A falta de estipulaciones expresas, la relación será por tiempo indeterminado."(21

Cualquiera que sea la fórmula que se establezca para la contratación del trabajo, esto es, para obra determinada, para tiempo determinado o tiempo indeterminado, debe de regir el principio que el artículo 39 que la Ley Federal del Trabajo establece y que versa en el sentido de que si al vencimiento o término del contrato que se hubiere fijado todavía subsiste la materia del trabajo, entonces la relación quedará prorrogada por el tiempo que perdure dicha circunstancia.

21) Ley Federal del Trabajo, obra citada en su página 33.

Esto es, mientras subsista la materia para la cual fue contratada una persona, ésta última debe considerarse con trabajo.

Ahora bien, no podemos olvidar, que la propia Ley Federal del Trabajo, va a establecer también algunas situaciones de trabajos especiales que hace que de alguna manera tanto la naturaleza del trabajo como el trabajo mismo, les corresponde una normatividad especializada.

Por ejemplo, los trabajadores de buques, los de tripulaciones aeronáuticas, el trabajo ferrocarrilero, el de auto transportes, el de maniobras de servicio público y zonas de jurisdicción federal, los trabajadores del campo, los agentes de comercio, los deportistas profesionales, los trabajadores, actores y músicos, los trabajadores a domicilio, los trabajadores domésticos, los trabajadores en hoteles, restaurantes, bares y otros similares, la industria familiar, los trabajos de médicos residentes en el periodo de adiestramiento, el trabajo en universidades e instituciones de educación superior, todos y cada uno de estos trabajos, van a redundar a los mismos principios, a la luz de la especialidad con la que dichos trabajos se llevan a cabo, de tal manera que el hecho es que principalmente, la subsistencia de la fuente de trabajo, dará como resultado el hecho de que exista la relación laboral.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Esta relación laboral, en todos los casos va a ser de carácter indeterminado, aún a pesar de que en el contrato se establezca una determinación en cuanto a tiempo.

Es preciso también tener en mente, que ningún contrato, va a estar arriba de lo que la legislación enmarca. Así, vamos a citar la siguiente jurisprudencia, en donde se establece la forma en que se puede establecer la terminación legal del contrato de trabajo; dicha jurisprudencia dice:

**“CONTRATO DE TRABAJO. CASO EN QUE PUEDE DARSE POR LEGALMENTE TERMINADO UN CONTRATO DE TRABAJO”**

“puede terminar legalmente cuando como en el caso concreto, tenga como finalidad substituir temporalmente a otro trabajador, y el trabajador substituto se reincorpore a sus labores, supuesto en que la empresa no incurre en la responsabilidad propia de los casos de separación injustificada al dejar de emplear al trabajador substituto, máxime si el patrón cumplimenta los extremos que fija la ley, haciendo referencia en los contratos extendidos que la contratación obedeció a la necesidad de substituir

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

temporalmente a otro trabajador.” (Amparo directo 1476/99. Gabriel Espinosa. 15 de octubre 1999. 5 votos ).(22

Esta es una de las formas principales a través de las cuales actualmente, las grandes dependencias gubernamentales como es el caso de Petróleos Mexicanos y el Instituto Mexicano del Seguro Social, se están deshaciendo de la relación laboral.

Y lo que pasa, es de que llega un momento en que una plaza debe terminarse por x o por y situación, pero no se vuelve a ocupar dicha plaza, si no que fingidamente se da en sustitución.

Esa plaza, va a tener tantos sustitutos como aquellas personas que le hayan pagado al patrón de recursos humanos por tener dicha plaza cuando menos una cierta temporada.

22) Manual de acceso a la Jurisprudencia Laboral 2001, servicio de información sobre asuntos laborales, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, edición año 2001, pág. 43.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

Así, cuando un empleado renuncia, se jubila, o bien incorpora un oficio de licencia con o sin goce de sueldo, esa plaza debe de tener a una persona sustituta que cubra la vacante.

Pero el caso es de que ahora los llamados trabajadores sustitutos, son mucho más usados que los trabajadores eventuales que están contratados para obra y tiempo determinado.

Así, en términos generales, la duración es por tiempo indeterminado, pero en la actualidad, vamos a encontrar apariencias que definitivamente hacen que la estabilidad en el empleo, no pueda encontrar una gran trascendencia que haga que se convierta en esa base principal de el trabajo subordinado.

#### **2.4.2.- PARA OBRA DETERMINADA.**

La obra determinada debe de exigir también una cierta naturaleza específica.

Esto es, que dicha obra determinada tenga un principio y por supuesto tenga un fin, se materializa completamente y

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

de esta manera, quede cumplido con el objeto directo del contrato.

Néstor de Buen Lozano al hablarnos sobre el particular nos ofrece la siguiente redacción: " El objeto del contrato de trabajo es uno de sus elementos esenciales como negocio jurídico. Puede distinguirse entre objeto directo y objeto indirecto. El primero consiste en la creación o transmisión de obligaciones.

El indirecto es la cosa o conducta sobre la que recae la obligación. Puede consistir en una conducta positiva de hacer o negativa de no hacer o la entrega de una cosa. En términos generales el artículo 8avo. De la Ley Federal del Trabajo se refiere al objeto indirecto cuando dice, en su segundo párrafo que para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana, intelectual o material, independientemente del grado de preparación técnica requerido para cada profesión u oficio.

La ley, autoriza la celebración de contratos de trabajo por obra determinada, por tiempo determinado y para la inversión de capital determinado. Se permite señalamiento de una obra determinada cuando así lo exija su naturaleza. En este caso se está en presencia de un objeto temporal del

contrato. Al cumplirse el objeto el contrato termina. Es claro que la condición del objeto deberá expresarse en el documento escrito que contenga las condiciones de trabajo, en todo caso corresponderá al patrón la prueba de su conclusión.”(23

Es importante observar que el objetivo que se va a cumplir a futuro, debe conllevar la materialización de la obra por la cual fue contratada una persona.

Así, surge la necesidad en el sentido de hacer mas muebles, es posible Para hacer una carretera, para hacer un clóset, para hacer determinados muebles, el contrato termina en el momento en que culmina su trabajo para el que se haya contratado a otra persona para la comparación de calidades.

Así, para obra determinada, puede llevarse a cabo la contratación de trabajo.

---

23) Buen Lozano, Néstor, de: “Derecho Administrativo Laboral y Administración Pública del Trabajo en México”; México, Editorial Porrúa, S.A., primera edición, 1994, página 30 y 31.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

### **2.4.3.- PARA TIEMPO DETERMINADO.**

Al igual que la naturaleza de la obra terminada, el artículo 37 de la Ley Federal del Trabajo establece:

“Artículo 37.- El señalamiento de un tiempo determinado puede únicamente estipularse en los casos siguientes:

Fracción primera.- Cuando se lo exige la naturaleza del trabajo que se va a prestar

Fracción segunda.- Cuando tenga por objeto sustituir temporalmente a otro trabajador y

Fracción tercera.- En los demás casos previstos por la ley.”

Las relaciones de trabajo para la explotación de minas que carezcan de minerales costables o para la restauración de minas abandonadas o paralizadas pueden ser por tiempo o bien para obra determinada o incluso en el establecimiento de la inversión de un capital determinado.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Pero, volvemos a insistir que si vencido el término y todavía subsiste la materia del trabajo, pudiese haber problemas en relación a circunstancias civiles de daños y perjuicios por no entregar el trabajo a tiempo, pero esta circunstancia, puede entenderse en la necesidad de prorrogarse el trabajo mientras dure la materia.

Ahora bien los trabajadores en ninguno de los casos estarán obligados a prestar sus servicios por mas de un año, de ahí que se va respetando la libertad de trabajo.

Así, en consecuencia, hemos de observar que incluso la sustitución del patrón, tampoco afecta las relaciones de trabajo de la empresa o establecimiento, ya que el patrón sustituto será solidariamente responsable con el nuevo por las obligaciones derivadas de las relaciones de trabajo y de la ley nacidas antes de la fecha de la sustitución hasta por el término de seis meses, concluido este, subsistirá únicamente la responsabilidad del nuevo patrón.

En ese término de los seis meses, se ha de contar a partir de la fecha en que se hubiese dado aviso de la sustitución al sindicato respectivo.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Como consecuencia de lo que hasta este momento hemos dicho, podemos decir que la naturaleza jurídica de la estabilidad en el empleo, dependerá de la naturaleza del objeto del contrato de trabajo.

Así el señalamiento específico que va haciendo, va a reflejar una cierta utilidad del esfuerzo que realiza la persona en beneficio de otra a cambio de un salario.

Cuando un trabajador ha sido contratado por tiempo determinado, le es separado al vencimiento de su término, su acción es por regla general, la que resulta de un despido que así se invoca; sin embargo, la Corte ha establecido que cuando el trabajador es separado sin que se haya extinguido la razón de su contratación, su acción no es de despido injustificado, sino de prórroga; por lo general los trabajadores, no siempre son bien asesorados y equivocan la pretensión probando una cierta temporalidad ficticia, y por lo mismo, en ocasiones el patrón, logra la absolución en estos casos.

De ahí, que la prórroga en lo que es la relación de trabajo, va a darse mientras subsista la fuente original del trabajo.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

### CAPITULO III

#### DE LA NATURALEZA DEL TRABAJO DEL DOCENTE

Si como hasta este momento hemos podido observar que la estabilidad en el empleo radica en que el motivo por el cual la persona ha sido contratada subsista, esto es, que subsista la materia o el motivo por el cual la persona se requirió en sus servicios, entonces, en el trabajo docente, a pesar de que existen las interrupciones por las vacaciones escolares, a pesar de esto, es preciso denotar que el motivo por el cual se contrata a un profesor, de cualquier nivel, llámese educadora, maestro, profesor, docente, o catedrático, el motivo evidentemente será el hecho de que la escuela siga funcionando, que siga prestando su servicio público educativo, sin que para esto se deba de tomar en cuenta el periodo vacacional.

Todavía a mas, las escuelas privadas, en donde el consumidor paga incluso las colegiaturas vacacionales, es evidente que este caso la empresa, llamada colegio o escuela, no puede alegar un paro económico, en virtud de que todavía el consumidor le está pagando sus gastos de

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

operación y es el caso de que dicha empresa, no tiene el porqué negarle al docente, su estabilidad en el empleo.

Vamos a pasar en este capítulo a observar la naturaleza del trabajo del docente, a fin de demostrar que definitivamente la relación que existe, es empresa-trabajador; no es en si una institución cultural, puesto que de todos es sabido, que si las personas no pagan su colegiatura, pues simple y sencillamente su hijo no tendrá derecho a entrar a clases, ni a hacer exámenes y la escuela se reserva su derecho para entregarle sus documentos.

Sin duda, este negocio, y definitivamente lejos de ser una asociación civil sin fines de lucro, se ha convertido en una empresa que debería establecerse como sociedad anónima y que en términos generales, este tipo de rubros de la actividad industrial, están acaparados por el clero.

### 3.1.- EL DERECHO A LA EDUCACIÓN COMO GARANTIA CONSTITUCIONAL.

El artículo 3ero. Constitucional, en los dos primeros párrafos establece: "Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado, federación, estados y municipios.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

impartirán educación preescolar, primaria y secundaria. La educación primaria y secundaria son obligatorias.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.”(24)

Desde el punto de vista de la pedagogía, se dice que a una persona, si se le ha de instruir desde pequeño, se le puede forjar hacia donde los intereses del educador considere.

Esto es, que si se generan planes del estudio desde el jardín de niños, primaria, secundaria y preparatoria que tienden a hacer a los alumnos con tendencias comunistas, se logrará la conciencia comunista.

Si se establecen programas educacionales de los mismos niveles tendientes a hablar el idioma inglés, pues el alumno terminará hablando el idioma.

---

24) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, Editorial SISTA, edición año 2002, página 4.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

Si se establecen programas de ética, de comportamiento dentro de la familia, pues simple y sencillamente el alumno logrará tener una cierta comunicación coordinada dentro de la familia, lo cierto es que estratégicamente, el clero como una de las grandes potencias administradoras de la educación, no solamente en México, sino en todo el mundo, tuvo una tendencia a la fantasía y por supuesto al pecado, al infierno y como consecuencia de esto las grandes cantidades que como limosna recibe por la limpieza de los pecados y la salvación de las almas.

Sin duda, la estrategia del clero no data de un año o dos años atrás, es una organización que en nuestro país, llegó a ser dueña de las tres cuartas partes del territorio nacional. Para 1850, y por tal motivo el movimiento liberal con Don Benito Juárez a la cabeza lograra el triunfo para llevar a cabo las leyes de reforma y desamortizar esos bienes de manos muertas que tenía el clero y que no producía, puesto que tenía otro tipo de negocios como son los bancos, los hospitales, las escuelas, las minas, y por lo tanto no le interesaba mucho el desarrollar la agricultura, misma que la daba en alquiler principalmente a españoles y a criollos.

Esto lo hizo al mexicano definitivamente flojo e inactivo y con una falta de iniciativa bárbara.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Así, bajo la bandera de: "Un pueblo ignorante es más fácilmente explotado."; la estrategia del clero hasta la fecha, es el someter al alumno hacia los intereses de esta organización religiosa.

Quisiéramos citar algunas ideas que Juan Jacobo Rosseau estableció en su tiempo, y que están siendo citadas por el autor Jean Chateu; dicho autor menciona: "Otro error igualmente grave consiste en considerar como única obra de un Rosseau pedagogo, como es el Emilio, y a veces, solo los primeros libros del Emilio. Ahora bien, son los dos últimos libros los que iluminan el sentido general de la obra... Si es así, se comprende que Rosseau haya podido decir desde el principio del libro del Emilio: Nuestro verdadero estudio es el de la condición humana; se comprende también que los dos últimos libros son los más importantes... El problema que plantea el Emilio rebasa el marco de la educación infantil. O mejor dicho, las instituciones pedagógicas son inseparables de las intenciones e intereses filosóficos, políticos, religiosos y morales que pueda tener el educador y que intuye a través del sistema pedagógico al alumno."(25

---

25) Chateau, Jean: "Jean Jaques Rosseau con la pedagogía de la educación "; dentro de: "Los Grandes Pedagogos"; México; Fondo de Cultura Económica, octava edición, 1998. página 165.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Independientemente de que tengamos como garantía constitucional el Derecho a la Educación, es imprescindible cuidar con mucho el contenido programático y sistemático de la educación en México.

Es intolerable, que a últimas fechas, el clero todavía quiera insistir en el hecho de que en las escuelas públicas se de la instrucción de la moral, evidentemente la religión moral cristiana.

Claro está, que ni siquiera es cristiana, sino católica, apostólica y romana, y que definitivamente no responde a ninguna circunstancia de apostolado o de ayuda humanitaria ni mucho menos, sino simple y sencillamente responde a la idea de los negocios, el monopolio y la corrupción.

Hasta este momento, de todos es sabido algunos de los grandes pecados de la iglesia, en donde el demonio vestido de cordero, la pedofilia, el homosexualismo, el aborto y por supuesto el emparedamiento de niños hasta de un año de edad en los monasterios que han sido reconstruidos, son hechos indignantes para esta organización que definitivamente no tiene el perdón de Dios. Todavía, se insiste en instruir al alumno a través de esa amenaza del infierno, si es que no ocurre con el padre. le da

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

su limosna, su diezmo, su primicia y le dice sus pecados para que sean lavados.

Esa es en términos generales el contexto de la moral que la mayoría de las escuelas privadas va a tener como derrotero principal, y como consecuencia, la garantía individual que se ofrece a la población en su conjunto, y que obliga al Gobierno del Estado a prestar los servicios educativos. presente en su fracción I y II los lineamientos a los cuáles se tiene que someter esa educación.

En primer lugar, garantizada por el artículo 24 constitucional la libertad de creencias dicha educación será laica, y por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa.

El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del proceso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Será democrática, considerando a la democracia no solo como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo; será

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

nacional, en cuanto sin hostilidades atenderá a la comprensión de nuestros problemas;

Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción y el interés general de la sociedad cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de raza, de religión, grupos, de sexos e individuos.

Resulta totalmente evidente que el desarrollo histórico de la garantía, trata de ponerle candados a las organizaciones políticas, fundamentalistas, fanáticas, que definitivamente han hecho que nuestro pueblo mexicano, esté bastante lejos de considerarse al día y a la vanguardia.

### **3.2.- LA IMPORTANCIA DE ESTAR PREPARADO EN LA VIDA.**

La educación sin lugar a dudas, va a llegar a ser parte de lo que es la posibilidad directa del progreso social. Sin duda, la educación dará a cada uno de los individuos, esa posibilidad de tratar de lograr un desarrollo personal y

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

además colectivo a través del cual, pueda llevarse a cabo una mejor calidad de vida.

En términos generales, pudiésemos señalar cuatro factores que como condiciones favorecen al progreso social, estos son:

- 1.- Hombres de ingenio;
- 2.- Facilidad de educación;
- 3.- Libertad intelectual;
- 4.- Conciencia de la necesidad del progreso.

Si notamos las condiciones citadas, vamos a encontrar que existen hombres con un gran ingenio, pero que ese ingenio, puede estar totalmente superado en el momento en que está preparado para desglosar y razonar las causas de su actitud.

Evidentemente que la libertad intelectual, debe ser respetada por los poderes públicos y por supuesto por los

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

poderes formales que de alguna manera, tratan de seguir en el control político dominante de las masas.

El autor José Nodarse, cuando nos habla de la facilidad de educación dice:

“ Del mismo modo que una planta cultivada debidamente da mejores frutos que los de la misma especie silvestre, el talento beneficiado por la cultura rinde más abundante cosecha para el progreso social. Cualquier técnica o disciplina de nuestra época se ha hecho demasiado compleja, para que pueda llegarse a dominar sus elementos y principios fundamentales sin un largo aprendizaje. Ya no basta la capacidad intelectual, hay que dotarla de los conocimientos necesarios para que pueda desarrollarse y dar frutos. Además aún para la realización de las tareas que no requieran excepcionales aptitudes o una alta calificación intelectual, es necesario tener ahora una instrucción media que sobrepasa en mucho a la que había menester el hombre corriente de cualquier época. En tal virtud, puede afirmarse que para mantener el progreso conseguido por nuestra civilización, y mucho más para acrecentarlo, es indispensable ofrecer facilidades de educación a todo el mundo sin distinción, que para que pueda desarrollarse cabalmente toda alta capacidad, donde quiera que surja. y para que el hombre medio adquiriera los conocimientos y la

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

ponderación elemental necesarios para sostener las conquistas de la civilización y aceptar los cambios inevitables del progreso". (26)

En el contexto de la eterna lucha entre los dominantes y los dominados, hemos de encontrar que el genio, y la virtud, el arrojo, la audacia, forman una parte principal para el hecho de imponer la personalidad de una persona sobre las demás.

Antiguamente aquella persona audaz de genio guerrero, armaba un ejército y sometía a las provincias lejanas, haciéndose de tierras, cobrando impuestos por vivir en ellas y comerciar en ellas, dando paso a diversos principados y por supuesto al feudalismo en la época medieval.

Luego, esa fuerza bruta, fue doblegándose a ideas culturales revolucionarias que surgen a partir del descubrimiento accidental del continente americano, que ya estaba poblado por nativos provenientes del medio asiático.

---

26) Nodarse, José "Elementos de Sociología" ; México, Editorial Selector, trigésima quinta edición, 1999, página 49.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Así, cuando se une la tecnología con la guerra, se le va a dar mayor posibilidad de sometimiento y con esto un ejercicio más fácil de los dominantes sobre los dominados.

En la época renacentista, de la ilustración, la tecnología adquiere un especial interés, y es el caso que en la actualidad se ha desarrollado tanto, que países con una escasa extensión territorial como son las islas de Inglaterra y Japón, gracias a su producción tecnológica, son los punteros en la economía mundial.

Esto evidentemente nos consolida la idea en relación a la importancia de estar preparados en la vida.

### **3.3.- LA FORMA DEL SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO.**

Uno de los conceptos trascendentales que va ligar la relación laboral, sin lugar a dudas será el concepto de la subordinación.

El servicio personal subordinado a cambio de un salario, va a significar el hecho de dejarse guiar por el patrón y a

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

través de esto, cumplir con las direcciones a favor exclusivamente del patrón.

La siguiente jurisprudencia, nos da la pauta para considerar como la subordinación es la parte esencial a través de la cual se va a sujetar la relación de trabajo.

Dicha jurisprudencia dice:

“ SUBORDINACIÓN, ELEMENTO ESENCIAL DE LA RELACIÓN DE TRABAJO”.-

“La sola circunstancia de que un profesional preste sus servicios a un patrón y reciba una remuneración por ello, no entraña necesariamente que entre ambos exista una relación laboral, pues para que surja ese vínculo es necesaria la existencia de la subordinación, que es elemento que distingue al contrato laboral de otros contratos de prestación de servicios profesionales, es decir, que exista por parte del patrón un poder jurídico de mando correlativo a un deber de obediencia por parte de quien presta el servicio, de acuerdo con el artículo 134 Fracción III, de la Ley Federal del Trabajo, que obliga a desempeñar el servicio bajo la dirección del patrón o de su representante a cuya autoridad estará subordinado el trabajador en todo lo

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

concerniente al trabajo.”(Amparo directo 7070/ 90. Fernando Lavín Malpica. 30 de marzo de 1991.). (27

La subordinación significa por parte del patrón, un poder jurídico de mando sobre su trabajador

Este poder jurídico de mando, es correlativo a un deber de obediencia por parte del trabajador o bien la persona que presta el servicio.

Esto, en virtud de que la misma Ley Federal del Trabajo lo establece en su fracción III del artículo 134 en la que como la jurisprudencia mencionó, una de las obligaciones del trabajador, es someterse a la acción del patrón o de sus representantes.

Así se obliga a desempeñar el servicio bajo la dirección del patrón o de su representante, a cuya autoridad estarán subordinados los trabajadores, en todo lo concerniente al trabajo.

---

27) Jurisprudencia visible en: Ramos, Eusebio y Tapia Ortega, Ana Rosa: “ Ley Federal del Trabajo comentada”; México, Editorial SISTA octava edición, 1996, página 33.

La extensión que va a tener este concepto de subordinación, dará como resultado principal el hecho de que exista la relación laboral.

Ya que como hemos visto en la jurisprudencia pasada, el que exista la subordinación es uno de los elementos esenciales a través de los cuales, puede darse la llamada relación individual de trabajo.

Como consecuencia de lo anterior, en el momento en que estamos frente a esa relación individual de trabajo, van a surgir los derechos y obligaciones que presupone dicha relación.

El autor Miguel Borrell Navarro en el momento en que nos habla sobre este particular dice: " La relación individual de trabajo y la que puede establecerse o existir con o sin el contrato individual de trabajo, consiste en la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona física o jurídica, mediante el pago de un salario. Si existen estos elementos, existe para la Ley Laboral la relación de trabajo, independientemente del acuerdo, acto o documento que la haya originado, Resaltan en esta institución fundamental del Derecho del Trabajo, 3 elementos esenciales que son:

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

- 1.- La prestación de un trabajo personal,
- 2.- Que se preste mediante el pago de un salario, y
- 3.- Que el trabajo personal que se preste sea subordinado.

Este elemento o característica de subordinación, es sin duda, el más importante y consiste en la facultad de mando del patrón y el deber jurídico de obediencia del trabajador, siempre que sea en relación con el trabajo contratado. Si no existe este elemento de subordinación, aunque haya un trabajo personal y medie el pago de un importe en efectivo como contraprestación, por el servicio o el trabajo prestado, no habrá relación laboral. Como ejemplo podemos citar el caso de un abogado que ejerce libremente su profesión, a quien le formulamos una consulta legal, con lo cual le pagamos un importe en efectivo previamente establecido; existe la prestación de un trabajo personal y el pago del importe del mismo, pero no existe relación laboral regulada por la Ley del Trabajo, en virtud de que dicha relación, carece del elemento indispensable como es la subordinación.”(28

---

28) Borrel, Navarro, Miguel: “ Derecho Mexicano del Trabajo”; México, Editorial Pac, tercera edición, 1998,ágina 117.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

A la luz de lo dicho por el autor citado, vamos a encontrar que resulta trascendental el concepto de subordinación.

Y si la subordinación consiste en ese hecho de estar bajo la dirección del patrón, en el contexto de la relación que se da con el docente, esta relación no solamente parte de la necesidad del servicio y de las actitudes que en un momento se pueden contratar del servicio, sino más que nada parte incluso, de obligaciones constitucionales puesto que, el derecho a la educación, se inicia como una garantía individual y se establecen direcciones que van a subordinar los programas de estudio en la prestación de un servicio tan importante como es la preparación cultural del ciudadano.

### **3.4.-LA EXISTENCIA PERMANENTE DE LA MATERIA DEL TRABAJO.**

Habíamos dicho que mientras exista la escuela o el colegio o la universidad, deberá estar ligada con lo que es el ofrecimiento de los servicios que dicha institución en un momento determinado puede ofrecer.

Sin lugar a dudas, el hecho de que se lleve a cabo un contrato por tiempo determinado que es el periodo escolar.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

esto no quiere decir que la materia por la cual fue contratada la persona, deja de subsistir.

En el Manual de Derecho del Trabajo editado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, se puede leer sobre el particular lo siguiente:

“El señalamiento de un tiempo determinado, puede estipularse únicamente cuando lo exija la naturaleza del trabajo que se va a prestar; cuando tenga por objeto sustituir a otro trabajador; y en los casos de los trabajadores de los buques, deportistas, de los actores y músicos y de los médicos residentes en periodo de adiestramiento en una especialidad.”(29)

De tal manera, que este tipo de contratos, por tiempo determinado, deberá necesariamente estar supeditado a la materia por la cual se contrata.

---

29)“Manual de Derecho del Trabajo”; México, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, tercera edición, 1999, página 149.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

El tiempo determinado puede estipularse únicamente, repito únicamente, cuando lo exija la naturaleza del trabajo que se va a prestar.

Así, la naturaleza de la prestación del servicio del docente, está íntimamente relacionada con lo que es el periodo escolar.

Pero termina el periodo escolar y sobreviene otro. Así la existencia de la naturaleza del trabajo, será una de las condiciones principales a través de las cuales la propia Ley Federal del Trabajo en su fracción I artículo 37, ha de establecer la posibilidad de llevar a cabo una prestación del servicio en un tiempo determinado.

Sin lugar a dudas, esto va a permitir que en términos generales, la naturaleza del trabajo, esté supeditada a trabajos especiales, como podrían ser los de los buques principalmente o bien el trabajo ferrocarrilero, o bien el trabajo que desarrollan los deportistas cada temporada. De hecho, si observamos el artículo 293 de la Ley Federal del Trabajo, vamos a encontrar, que los contratos por tiempo determinado para los deportistas que aun continúan prestando sus servicios deben de convertirse por tiempo indeterminado.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

Dicho artículo 293 debido a su importancia lo vamos a transcribir:

“Artículo 293.- Las relaciones de trabajo pueden ser por tiempo determinado, por tiempo indeterminado, para una o varias temporadas o para la celebración de uno o varios eventos o funciones. A falta de estipulaciones expresas, la relación será por tiempo indeterminado. Si vencido el término o concluida la temporada no se estipula un nuevo término de duración u otra modalidad, y el trabajador continua prestando sus servicios, la relación continuará por tiempo indeterminado.”(30)

La naturaleza del trabajo y la temporalidad, van a generar para la prestación del servicio una reglamentación por medio de la cual, la estabilidad en el empleo, regirá siempre dependiendo de la naturaleza del objetivo por el cual una persona ha sido contratada a fin de desarrollar una cierta función dentro de la empresa, en este caso, dentro de un negocio tan importante como es una escuela.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

---

30) Ley Federal del Trabajo, México, Editorial SISTA, edición del año 2002, página 185.

ESTADO LIBRE ASOCIADO  
DE PUERTO RICO

Por otro lado, que si la escuela es o no una negociación mercantil, de esto definitivamente no hay lugar a dudas, puesto que a pesar de que la ley permita que estén disfrazadas a través de asociaciones civiles, lo cierto es de que el fin de lucro es el principal medios operandi.

De ahí, que podamos señalar a las escuelas como empresas, en donde definitivamente la prestación del trabajo personal y además subordinado, constituye una verdadera relación de trabajo con carácter indeterminado.

### **3.5.- EL CONTRATO A PRUEBA.**

A la luz de lo que hasta este momento hemos dicho, sería interesante observar como es que el contrato a prueba puede ser de alguna manera fijarse para lo que es este tipo de trabajo personal y además subordinado.

Inicialmente es necesario citar la fracción I del artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo; misma a que se refiere a las causales de despido justificado, esto es la rescisión de la relación de trabajo sin responsabilidad para el patrón.

Así la fracción I dice:

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

“Engañado el patrón o en su caso, el sindicato que lo hubiese propuesto o recomendado con certificados falsos o referencias en los que se atribuyen al trabajador capacidad, aptitudes o facultades de que carezca. Esta causa de rescisión dejará de tener efecto después de 30 días de prestar sus servicios el trabajador.”(31)

Es obvio que si en un momento determinado el patrón está pagando un salario, resulta ser el hecho de que el trabajador por ese salario, va a darle los resultados que el patrón busca en el otorgamiento del trabajo.

Si observamos desde el punto de vista patronal, hemos de encontrar que existen sistemas de evaluación del desempeño del trabajo, que nos van a dar la necesidad de un trabajador en un cierto cargo o puesto.

El mismo sistema, nos va a requerir un cierto perfil del puesto; esto es, que desde el punto de vista económico de la empresa se va a necesitar a la persona idónea que pueda llenar los perfiles necesarios que se establecen a través de la evaluación, y con esto, se lleva a cabo un reclutamiento del personal.

---

31) Ley Federal del Trabajo, obra citada en su página 51.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Ya que se da el reclutamiento, se evalúan a los candidatos y se hace una selección de quien aparentemente, puede llegar a ser el mejor para ocupar el puesto otorgado en una determinada empresa.

Sobre de lo que es la selección de personal, los autores Chruden y Shenan consideran lo siguiente:

“ La selección de personal es una organización, es un proceso complejo que implica equiparar las habilidades, intereses, aptitudes y personalidad de los solicitantes o las especificaciones del puesto. El personal responsable de la selección debe tener tanta información como sea posible sobre los solicitantes y los puestos, así como una política que los guíe.

La declaración de las políticas relacionadas con la selección ayuda a asegurar que esta función se desempeñará en una forma que sea consistente con otros aspectos del programa de personal y con las expectativas y exigencias de la sociedad. La decisión para contratar o rechazar a un solicitante es una de las más importantes de las que se toman en una organización. Para aumentar la probabilidad de contratar una persona que pueda llevarse armoniosamente con su supervisor y con los miembros de su

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

grupo de trabajo, el personal gerencial y de supervisión, por lo general, se encargan de la selección final, una vez que el departamento de personal ha determinado, mediante el análisis de información de varios tipos, el solicitante cuenta con las calificaciones básicas.”(32)

Las especificaciones del puesto, son fundamentales, un perfil de una persona que se requiere, con conocimientos especiales y es el caso de que en materia de docencia, las solicitudes estarán basadas en los conocimientos que la persona pueda demostrar tener, y la habilidad de esta persona para transmitir pedagógicamente dichos conocimientos.

De ahí, que no solamente basta que el docente sepa de su materia, sino también tiene que tener las fórmulas didácticas y pedagógicas, a través de las cuales, pueda lograr el sistema del aprendizaje y enseñanza, transmitir el conocimiento.

---

32) Chruden Henbert , y Shernan Arthur, “Administración de personal”, México, Compañía Editorial Continental, quinceava edición, 1998, página 133.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

Así, en una forma inicial, la empresa llamada escuela o colegio pública o privada, debe inicialmente, solicitar a una persona especializada en alguna materia con los conocimientos específicos que se van a requerir para llevar a cabo ese tipo de empleo.

Por otro lado, en el momento en que la persona entra a dar clases en una escuela, en ese momento, el patrón dispondrá de los 30 días que marca la fracción I del artículo 47 para que de alguna manera, el patrón pueda evaluar y aquilatar cual sería la calidad del trabajo del docente contratado. Si se lleva a cabo la contratación por el tiempo determinado, entonces lógico es que este tipo de contrataciones quedarán siendo nulas en virtud de que son contrarias a las consideraciones de Derecho. Y por lo mismo, estarán sujetas a la demanda por un despido injustificado.

Por lo anterior, hemos de observar que desde el punto de vista de la relación laboral, la voluntad de las partes jamás va a poder rebasar los lineamientos de la legislación. Esto es, por más que al docente se le firme un contrato por tiempo determinado, la ley suple la voluntad de las partes, y es el caso de que si después de 30 días de haber prestado sus servicios, el patrón sigue teniendo la necesidad de dichos servicios, pues entonces el contrato deberá

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

entenderse otorgado por tiempo indeterminado. Y por otro lado, si el docente ha engañado al patrón atribuyéndose algunas aptitudes que no tiene, y que no demuestra en ningún tiempo, pues entonces el patrón tendrá los 30 días que marca la ley para rescindirle el contrato respectivo sin su responsabilidad.

Sobre este particular, Néstor de Buen Lozano opina:

“ El despido se produce, en todos los casos, como consecuencia de una conducta superviviente del trabajador. La ley, sin embargo, en la fracción I del artículo 47, en forma excepcional, autoriza una rescisión que se funda en un dato o certificado falso proporcionado por el trabajador o el sindicato, que hizo presumir aptitudes o facultades de que el trabajador carecía. En realidad se trata de un problema de nulidad por dolo, mal planteado. En efecto, lo que se sanciona es la existencia de un engaño, esto es, la maquinación o artificio que se dieron para dar nacimiento a la relación laboral.”(33)

---

33) Buen Lozano, Néstor, de: *Derecho del Trabajo*”; México, Editorial Porrúa, S.A., décima edición, 1998, tomo II, página 90.

El contrato a prueba, estará limitado exclusivamente a los 29 días.

De tal manera, a pesar de que la ley establezca el engaño a través de certificados o a través de títulos o recomendaciones, por interpretación y uso de razón, se puede observar si el trabajador tiene las aptitudes que dijo haber tenido en el momento en que se llevó a cabo la selección de personal.

De tal naturaleza, que si se está contratando para la plaza de un chofer y se contrata a una persona que dijo saber manejar y tener la experiencia necesaria, y no la tiene, pues evidentemente que sería un riesgo el hecho de contratarlo para el servicio.

De ahí, que la salvedad que podemos encontrar respecto de la contratación de los docentes, sería solo esta, el hecho de que el docente, se atribuyera aptitudes o virtudes falsas engañando al patrón.

Situación en la cual, el colegio o la escuela, tendrá los 30 días para detectar esta falsedad.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Ahora bien, hasta este momento, hemos podido observar que la naturaleza del trabajo del docente, va a subsistir mientras la escuela esté ofreciendo el servicio.

Y como consecuencia de lo anterior, salvo que el docente incurra en una responsabilidad de las que menciona el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo, debe de tener siempre el principio de estabilidad en el empleo, puesto que la naturaleza del trabajo así lo exige.

Y como consecuencia de esto, todas y cada una de las prestaciones que la ley impone, deberán ser otorgadas por el patrón hacia el docente.

El hecho de que se interrumpa el servicio, no quiere decir que la escuela ya no va a funcionar, o que de alguna manera los salones de clase no se van a llenar. En este último caso, vamos a encontrar que el fin del objeto por el cual fue contratado el docente, ya no tendría la necesidad de sus servicios.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## CAPITULO IV

### LA ESTABILIDAD EN EL TRABAJO DOCENTE.

Tal y como quedó plasmado en el proyecto de tesis y se presentó, la hipótesis principal que habríamos de considerar, tendría que ser establecer algunas propuestas jurídicas a través de las cuales, se le pudiera garantizar al maestro docente e incluso catedráticos, una estabilidad en la alta función que realiza.

Es muy importante el observar que a lo largo de este presente trabajo de tesis, hemos podido considerar algunos tópicos de relevancia; por ejemplo, el Capítulo I, observamos que los principios generales sobre los cuales está constituido el Derecho Laboral, no nacieron de la noche a la mañana, ni tampoco fueron prestaciones que los grupos dominantes concedieron a los trabajadores.

Tuvo que pasar mucho tiempo, y derramar mucha sangre, para que pudiésemos tener en nuestro país una garantía individual establecida en el artículo 123 Constitucional, de la cual emana la Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, y que

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

definitivamente son las normas sobre las cuales debe de estar constituida la sociedad.

Luego, en el Capítulo II, al hablar de la naturaleza jurídica de la estabilidad en el empleo, pudimos encontrar que esta estabilidad está totalmente protegida por la ley, y en contraparte, veíamos que ahora la forma en que el grupo dominante, conservador y empresarial que incluso tiene el poder público en la actualidad trata de reformar la ley a su forma.

Esto es, debido a la globalización representada por los Estados Unidos, todas nuestras instituciones, están siendo puestas a la disposición de este país.

Nótese como el Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos y Canadá ya explotó, no es lo mismo producir con alta tecnología que con escasos recursos del gobierno mexicano que en vez de favorecer las libertades del hombre para su crecimiento, las entorpece con tanta regulación, licencia, consentimiento, permiso, anuencia, concesión o como se le llame a los topes que el gobierno pone para que el hombre no pueda desarrollarse, al hablar en el Capítulo III de la naturaleza del trabajo docente, veíamos que

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

básicamente dos son los rubros que permiten a cualquier grupo social el poder subsistir en armonía y organización; en principio la seguridad pública, esto es, la policía, y por otro lado la posibilidad de preparación en la vida.

Pues bien, estamos hablando de aquellas personas que en un momento determinado, son las que van a dirigir la forma a través de la cual los jóvenes, van a poder lograr una cierta formación tecnológica y académica que les permitirá producir, desarrollarse y por supuesto formar parte de los grupos dominantes.

La situación es bastante trascendental, y es menester el considerarla, favorecerla, y darle necesariamente, los elementos necesarios, para que la misma pueda florecer. Si en un momento determinado, al maestro docente se le quita el empleo del cual gozaba en un momento determinado, y terminando el periodo vacacional simple y sencillamente porque llegó otra persona que cobra menos que el docente, se le quita el trabajo, viene entonces una desmoralización de la persona, y con esto los problemas que acarrea dicha desmoralización, de tal manera, que el sistema social, debe como prioridad principal, responder a toda esa sangre derramada, debe responder a la normatización establecida actualmente en la ley, debe responder a una política social y no a una política

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

empresarial en donde está acaparada la riqueza y no se permite el desarrollo de los grupos o de las masas puesto que se requiere en principio tener el mercado y por supuesto una mano de obra barata.

De ahí, de la función que realizan los docentes, son funciones de gran trascendencia, de gran importancia y por lo mismo, las prestaciones que el docente debe tener, deben de ser de las mejores que le ofrezcan una seguridad jurídica y una estabilidad en el empleo que le permita al docente progresar y desarrollarse por el valor de la función que realiza.

Así, en este último capítulo, vamos a establecer algunos puntos de vista que nos permitirán considerar la estabilidad del trabajo docente, y su efectividad en la práctica.

#### **4.1., EL MAESTRO, DOCENTE CATEDRÁTICO Y SU MISIÓN SOCIAL DE PROGRESO.**

La educación, sin lugar a dudas es uno de los pilares más importantes que la estructura social debe de tener para poder lograr el llamado progreso social, es importante que en ese cambio social se tome en cuenta la necesidad metodológica de un sistema pedagógico que permita que la enseñanza aprendizaje, pueda tener sus éxitos.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

De tal manera, que todo lo que son los influjos culturales, darán la posibilidad al grupo social de evolucionar. Sin duda, uno de los mejores conceptos que tenemos para ello, es el vertido de nuestro artículo tercero constitucional, en donde ya se refleja la alta importancia de la educación en México.

los dos primeros párrafos del artículo tercero constitucional establecen lo siguiente:

“ Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado, federación, estados y municipios, impartirán educación preescolar, primaria y secundaria. La educación primaria y secundaria son obligatorias.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentarán en él, a la vez, el amor a la patria y a la conciencia de solidaridad internacional, independencia y en la justicia.”(34)

34) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México, editorial SISTA, Edición 2002, página 4

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

Es tan importante la posibilidad de educación que estos párrafos van a darnos el derecho mínimo fundamental a través del cual la sociedad podrá llevar a cabo su convivencia social, su permanencia y por supuesto la perpetuación biológica.

La naturaleza de esta disposición, nos la comentan los autores Miguel Ángel Ochoa Sánchez, Jacinto Valdés Martínez y Hernany Veyta Palomino, quienes al definir a los derechos mínimos fundamentales dice:

“Son los principales Derechos del Hombre fundados en el valor y la dignidad intrínseca de la persona humana que todos los Estados deben reconocer y garantizar a cada uno de los individuos de sus respectivos pueblos; son derechos naturales, inherentes a la persona humana, en virtud de su propia naturaleza.”(35)

---

35) Ochoa Sánchez, Miguel Ángel, Valdés Martínez, Jacinto y Veyta Palomino, Hernany: “ Derecho Positivo Mexicano”; México, Mc Graw Hill, primera edición, 1999, página 71.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

El régimen que se va a fijar a través de la garantía individual, es del más alto rango que pueda prevalecer dentro de la sociedad; señalando ese derecho mínimo inalienable del hombre, para que este último pueda llevar a cabo su progreso social.

Insistimos, son factores de organización social y desarrollo, la cultura y la forma en que se pueda organizar suficientemente a la familia.

Así, la preparación en la vida, va a formar parte de las obligaciones que los ciudadanos tenemos y que incluso la propia Constitución fija como obligación de todo mexicano, y que está establecida por el artículo 31 de nuestra Constitución, el cual señala las obligaciones de los mexicanos estableciendo en la fracción I lo siguiente:

“Hacer que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación primaria o secundaria, y reciban la militar, en los términos que establezca la ley.”

La educación sin duda, es de trascendencia, es la posibilidad de generar una riqueza, que pueda competir con la riqueza que el territorio ofrece a los pobladores y que

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

aún también compete con lo que es la riqueza que genera la propiedad nacional como son los impuestos.

Así, territorio, impuestos y educación, van a generar riquezas, puesto que la educación significará tecnología a futuro, un pueblo sin tecnología, simple y sencillamente está dependiendo de otro país, de otro pueblo, en donde se ha generado la tecnología y por lo mismo, deberá comprarla para seguir evolucionando, y por supuesto satisfacer las necesidades internas de su propio país.

El autor José Nodarse, en el momento en que nos explica algunas situaciones sobre la importancia de la educación nos dice lo siguiente:

“Desde el punto de vista sociológico, educación es el progreso en virtud del cual el acervo de ideas, costumbres, normas, conocimientos y técnicas de la sociedad, es transmitido por medio de la enseñanza a las nuevas generaciones, con el propósito de obtener la aculturación de estas”.(36

36) Nodarse, José: “Elementos de Sociología”; México, Editorial Selector, trigésima quinta edición, 1999, página 258.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Así considerada, la educación consiste en una socialización metódica de las generaciones jóvenes. Cuando tratamos de la herencia y el ambiente, hicimos notar la extraordinaria importancia de la influencia que ejerce el medio social en la formación de nuestra personalidad; hasta el punto que sobre el modo de ser hereditario individual edifica otro ser de reacciones genéricas, capaz de acción cooperativa con los demás del grupo cuyas instituciones lo han modelado a su imagen y semejanza.

A la luz de las ideas comentadas, es importante deducir el hecho de que ese proceso de enseñanza, va a significar un proceso de progreso social.

No es en sí que las masas requieran un conocimiento solo para guardar la relación intersocial, sino más que nada, para establecer técnicas, métodos y sistemas a través de los cuales, ese grupo social puede producir, desarrollarse y por supuesto satisfacer todas y cada una de sus propias necesidades.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

#### **4.2.- LA ILEGALIDAD DEL CONTRATO POR PERIODO ESCOLAR.**

Sin duda, en ninguno de los rubros establecidos para los contratos por tiempo o periodo determinado, va a caer la relación de trabajo que se lleva a cabo por parte de los docentes o catedráticos.

Más que nada, en lo que son las escuelas privadas, y ahora será visto que en las escuelas públicas se dan itinerarios que definitivamente dejan al docente sin la posibilidad de una mayor y mejor estabilidad en el empleo.

De tal manera, que la duración de las relaciones de trabajo como lo pudimos observar principalmente en el capítulo II, deben de ser por fuerza lo más permanente que puedan ser.

Esto es, por tiempo indeterminado.

De hecho, la naturaleza misma de la estabilidad en el empleo que pudimos observar en el capítulo II, va a radicar en el hecho de que una persona después de los treinta días de que ha demostrado su conocimiento, y que de alguna manera se ha aceptado por parte del patrón. dependiendo

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

siempre de la naturaleza del trabajo, si la fuente de trabajo subsiste, entonces, la prestación del servicio personal y además subordinado, debe de ser por tiempo indeterminado.

Ahora bien, no es viable que una escuela otorgue un contrato de trabajo a un maestro, para obra determinada por la naturaleza del servicio que se ofrece, ya que el servicio que se ofrece es de educación, y la escuela o el colegio, continuamente, están teniendo la función de educar.

De tal manera, que no es viable establecer un contrato para cualquier docente de cualquier nivel, para que trabaje por un tiempo determinado, puesto que la naturaleza del trabajo lo exige de esa manera; la naturaleza del trabajo subsiste si la escuela no cierra.

Esto es, mientras la escuela no quiebre, cierre sus puertas o pueda tener un siniestro que la acabe, el docente que ha pasado ya los 30 días para convalidar su contrato en el servicio personal subordinado, debe necesariamente contar con lo que es el derecho a la estabilidad en el empleo, y con esto, lograr una seguridad de ingreso a futuro.

Habíamos dicho, que los señalamientos de cualquier contrato a tiempo determinado, tendrían que estipularse

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

exclusivamente a la luz de los tres siguientes casos como son:

- 1.- Cuando lo exija la naturaleza del trabajo que se va a prestar.
- 2.- Cuando tenga por objeto sustituir temporalmente a otro trabajador.
- 3.- En los demás casos previstos por la propia legislación.

El caso es, que como consecuencia de lo anterior, y las posibilidades que la Ley Federal del Trabajo establece, vamos a encontrar un capítulo XVII en donde se habla del trabajo en las universidades e instituciones de educación superior autónoma por ley.

Tenemos por ejemplo el artículo 353 J de la Ley Federal del Trabajo que dice:

“ Las disposiciones de este capítulo se aplican a las relaciones de trabajo entre los trabajadores administrativos y académicos y las Universidades e instituciones de educación superior autónoma por ley y tienen por objeto conseguir el equilibrio y la justicia social en las relaciones de trabajo, de tal modo que concuerden con la autonomía, la

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

libertad de cátedra e investigación y los fines propios de estas instituciones.”

La propia ley, va a fijar la naturaleza del trabajo académico, estableciendo a los docentes como aquellas personas físicas que prestan sus servicios en la docencia y en la investigación.

Y por supuesto, va a generarse una correspondencia para llevar a cabo la reglamentación de este tipo de trabajos académicos, esto es, que el artículo 353 L de la Ley Federal del Trabajo, menciona lo siguiente:

“ Corresponde exclusivamente a las universidades o instituciones autónomas por ley regular los aspectos académicos.

Para que un trabajador académico pueda considerarse sujeto a la relación por tiempo indeterminado, además de la tarea que realice tenga ese carácter, es necesario que sea aprobado en la evaluación académica que efectúa el órgano competente conforme a los requisitos y procedimientos que las propias universidades e instituciones establezcan”(37

---

37) Ley Federal del Trabajo, México, Editorial SISTA, edición 2002, página 198.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Es evidente, que en un momento determinado, las evaluaciones que las universidades hacen, pues tardarán el tiempo que la propia universidad quiera, y sobreviene el caso de que el nuevo docente, solamente entrará a ejercer sus funciones a manera de sustitución por medio de intineratos.

De ahí, que si bien es cierto que la ley permite a las universidades o instituciones de educación superior generar un reglamento especial para llevar a cabo el servicio académico, esto no sucede con lo que son otras instituciones como primaria, secundaria e incluso preparatoria.

#### **4.3.- LA FUNCIÓN DE LA ESCUELA COLEGIO O UNIVERSIDAD Y LA BASE DEL PROFESORADO.**

En todo lo que es las escuelas, desde lo que son el jardín de niños, primaria, secundaria, preparatoria, e incluso las universidades, la prestación del servicio subsiste, t si bien es cierto, el razonamiento que establece la ley en el sentido de que el académico debe de mostrar sus aptitudes de docencia, también lo es, de que debe de tener derecho a la posibilidad de la estabilidad en el empleo.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

Así en lo que se refiere al trabajador académico, este si encuentra una cierta reglamentación específica, pero no así lo que es la docencia fuera de lo que son las universidades.

De tal naturaleza, que es preciso observar los diversos lineamientos que la ley establece, para los trabajadores académicos de poder trasplantarlo a docentes de primaria, secundaria y preparatoria.

Como consecuencia de lo anterior, la propia legislación en relación a la jornada de trabajo, va a fijar que el trabajador académico puede ser contratado por jornada completa o media jornada; los trabajadores académicos dedicados exclusivamente a la docencia incluso pueden ser contratados por hora de clase.

Por otro lado, no es violatorio al principio de igualdad de salario, la fijación de salarios distintos por trabajo igual si este corresponde a diferentes categorías académicas.

Evidentemente que los trabajadores académicos tendrán derecho a la coalición en defensa de sus intereses, esto es, a establecer gremios sindicales, y por supuesto llevar a cabo el contrato colectivo de trabajo.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

Incluso, la propia legislación les otorga ese derecho de huelga, y fija la competencia de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, para resolver los conflictos que surgen dentro de lo que es la relación de trabajo.

Igualmente la legislación fija la necesidad de que los trabajadores universitarios, deben de contar con un sistema de seguridad social que los proteja y ayude.

Sin duda, la legislación al establecer un trabajo especial para lo que son los trabajadores universitarios, académicos y administrativos, deja también la puerta abierta para que todo tipo de docente, deba estar debidamente reglamentado en este mismo capítulo XVII de la Ley Federal del Trabajo.

#### **4.4.- LA RENTABILIDAD ECONÓMICA DEL TRABAJO DOCENTE EN LA COLEGIATURA.**

Podemos pensar desde el punto de vista costeable, desde lo que sería la contabilidad un salón de aproximadamente 50 a 60 alumnos, definitivamente resulta antipedagógico, ya que no se aprende completamente, pero esto no le interesa a los grandes potenciales de los empresarios escolares, que principalmente son de inversión religiosa.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

La cosa es, que llegado el momento, un profesor puede tener un salón de no menos de 40 alumnos.

Cada uno le aporta al colegio cuando este es privado, por lo menos de aproximadamente 200 veces el salario mínimo, que se traduce alrededor de 1000.00 pesos mensuales.

Así, multiplicado por 40, y la escuela le paga al docente por esa hora ni siquiera lo de un alumno, entonces el colegio está ganando cerca del 98% de lo que desarrolla el maestro docente.

Sin lugar a dudas, un colegio, una escuela, una universidad es prestigiada, por la clase de catedráticos, docentes o maestros que pueda tener.

Así, las posibilidades sobre las cuales se eligen los planteamientos costeables y de rentabilidad, tampoco dan esa justicia proporcional que debe de existir en toda relación intersocial.

Como consecuencia de lo anterior es importante evaluar estas circunstancias y darle al docente, el sitio que verdaderamente se merece.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

#### 4.5.- PROPUESTAS PARA ESTABLECER EL TRABAJO DEL DOCENTE COMO TRABAJO ESPECIAL.

Hemos podido observar a lo largo de este trabajo de tesis, que nuestra legislación federal del trabajo, ya abre un rubro especial, esto es, en el título sexto de la ley en que se habla de los trabajos especiales en el contexto del capítulo XVII, se fija el trabajo en universidades e instituciones de educación superior autónomas por ley; este rubro o título debe de cambiarse.

De tal manera, que el rubro debe de decir:

El trabajo en universidades, e instituciones de educación superior media, primaria y cualquier medio docente.

De hecho, pueden establecerse como un capítulo:

“El trabajo especial de la docencia en cualquier nivel de la enseñanza.”

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

Hemos de pensar, que en la actualidad debido a las necesidades de la globalización, el estado ha tenido que establecer un sistema educativo para preparar a la gente que la globalización requiere para sus trabajadores.

De tal manera, que surge la idea del CBTIS, del CONALEP, y de los tecnológicos.

Estas definitivamente no son estrategias de algún político nacional, si no nada más son necesidades de la globalización.

Y por eso se tuvieron que hacer ya que de lo contrario, entonces los políticos ni siquiera invertirían en educación.

Sino nada más invierten en sus propios negocios políticos y hasta ahí llega su función.

La cuestión es de que a cualquier nivel, llámese bachillerato, tecnológico, diplomado o cualquier otro tipo de educación, se debe necesariamente de tomar en cuenta las posibilidades especiales a través de las cuales se da la prestación del servicio de docencia.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Como consecuencia de lo anterior, el cambio de rubro del capítulo, nos daría una posibilidad concreta de proteger todas las áreas en las cuales, puede existir la prestación de este tipo de trabajo.

Así, desde lo que sería el artículo 353 J, se tendría que establecer la siguiente disposición:

“Las disposiciones de este capítulo se aplican a la relación de trabajo entre los trabajadores administrativos, académicos, docentes, maestros y cualquiera que sea la asignación para aquel que enseña a un grupo de educandos, y las instituciones, universidades, escuelas, colegios o cualquier otro instituto que tome el nombre o denominación que sea, esté dedicado a la enseñanza, y que funja como patrón en la relación de trabajo; y tiene por objeto conseguir el equilibrio de justicia social en las relaciones de trabajo, de tal modo que concuerden con la autonomía de cátedra y la libertad de investigación y los fines propios de cada una de las instituciones educativas.”

Inicialmente, se abre una posibilidad generalizada, a través de la cual, todos y cada uno de los prestadores de servicio docente, podrá estar incluido en la definición.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Realmente, el clero, que es uno de los principales patrones en la prestación de los servicios educativos de cualquier nivel, llámese jardín de niños, primaria, secundaria, preparatoria e incluso universidades, deben estar incluidos en este rubro.

Además, todavía se deben fijar algunos conceptos de trascendencia que permitan al docente tener en sí la estabilidad en el empleo que requieren para lograr también su desarrollo en esta alta función que realiza.

De tal modo, que en el segundo artículo que sería el 353 K, se ha de definir al trabajador académico o al docente de la misma forma que lo hace, quien presta los servicios de docencia e investigación y por supuesto la relación de los trabajadores administrativos.

Y por otro lado, en el artículo 353 L de la Ley Federal del Trabajo, se puede establecer ahí la propuesta que nos ha preocupado a lo largo de este trabajo de tesis como es el fijar la estabilidad del empleo del trabajador docente.

Así, en un principio, las universidades no tienen porque regular su propia relación de trabajo, claro está que el servicio pues es especial, pero definitivamente, esto

siempre da pie a que la universidad se trate de ahorrar la relación laboral, que el trabajador no genere antigüedad, y tenga que indemnizarlo a futuro.

De tal manera, que el trabajo del docente no es muy diferente al trabajo del obrero o del personal administrativo, es un trabajo bastante trascendental, como hemos dicho, que requiere no solamente de técnicas sino también de estudios previos.

Es un trabajo mucho más fino, no es un trabajo mecánico.

Pero sigue siendo lo mismo, sigue siendo una energía que se desplaza en beneficio de un patrón, a cambio de un salario. De ahí, que a pesar que el trabajo del docente es un trabajo fino, un trabajo especializado, sigue siendo esa prestación laboral.

Y como consecuencia de lo anterior, es importante que en la relación laboral, exista la posibilidad de la estabilidad en el empleo que le permita al docente tener la seguridad de que mientras no incurra en ninguna de las causales de despido, pues va a seguir contando con su trabajo.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

La fuente de riqueza, y las posibilidades a través de las cuales, puede desarrollarse él y su familia.

Como consecuencia de lo anterior, la propuesta principal que nos hemos encomendado en este trabajo, podría estar en el artículo 353 L, para que en principio, se le reservara el derecho de poder elegir a los mejores catedráticos a la institución, y por otro lado se le garantiza la estabilidad en el empleo al docente.

Así, proponemos que el artículo 353 L de la Ley Federal del Trabajo contenga la siguiente redacción:

“Para que un trabajador académico, docente, maestro, educador o como quiera designársele, pueda considerarse sujeto a una relación laboral por tiempo indeterminado, además de que la tarea que realice, tenga ese carácter en relación al tiempo en que la institución pueda seguir operando y proporcionando su servicio educativo al servicio de la educación, será necesario que sea aprobado en evaluación académica que efectúe el órgano competente que conforme a los requisitos y procedimientos que las propias universidades o instituciones establezcan.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Y hecho que sea, la relación de trabajo, quedará convalidada, y el docente tendrá derecho al pago íntegro de sus salarios, además de las diversas prestaciones que la ley señala por un periodo de doce meses al año.

La universidad o institución, debe de conservar contiguamente los periodos de examinación a que se refiere el párrafo anterior, y en ningún modo los casos, la prestación del servicio docente por itinerrato, puede prolongarse por mas de seis meses, tiempo en que se le debe de examinar a quien cubra el interinato, para lograr una plaza por tiempo indeterminado, o bien que quien haya salido de licencia de dicha plaza, regrese a su antiguo puesto.

Una vez que haya llevado a cabo el examen correspondiente, y haya sobresalido el docente, entonces, no se le podrá considerar como trabajador de confianza, por lo que no van a operar las causales de retiro de confianza para rescindir sin responsabilidad el contrato de prestación de servicios, el cual, solamente podrá rescindirse sin responsabilidad del patrón, por las causas y situaciones que la propia legislación establece.”

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

De la trascendencia de los servicios educativos hemos ya elevado las consideraciones necesarias y resulta ser, que si establecemos un nuevo artículo 353 L, entonces, se le podrá ofrecer a cualquier docente de cualquier nivel, la posibilidad económica de planear su vida a futuro, puesto que está conciente de tener la estabilidad en el empleo, y el ingreso relativamente seguro a futuro.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## CONCLUSIONES.

1.- La lucha por la estabilidad en el empleo, ha significado el derramamiento de sangre de mexicanos, que creyeron en el principio, en que se esforzaron por lograrlo estatuir en un ordenamiento tan importante como lo es nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y nuestra legislación laboral.

2.- Al igual que los principios de un ingreso razonable, la seguridad en la conservación de la salud y la vida en la prestación del trabajo; la estabilidad en el empleo, va a darle al individuo trabajador, esa posibilidad concreta de poder planear su vida a futuro, y mientras subsista la fuente de trabajo, contará con un empleo, claro está mientras no se ubique en cualquiera de las causales de despido justificado que la propia legislación plantea.

3.- La riqueza en todos los pueblos, se basa en la explotación del territorio, se transforma la materia, se manufactura y se vende; otra fuente de riqueza inagotable son la recaudación fiscal, los impuestos; y una riqueza inmensa, que nuestro país aprovecha mas que nada a los grupos políticos que suben al poder y que se olvidan de que simple y sencillamente son mandatarios del pueblo.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Otra de las riquezas fundamentales de todos los pueblos, es la cultura, la educación, a través de esta, se puede generar a la persona preparada idónea a través de la cual, se va a generar la investigación y como consecuencia la tecnología para el desarrollo humano.

4.- La tecnología también es otra forma de riqueza, que se va a obtener inmediata y además necesariamente gracias a la posibilidad de educación que un país pueda ofrecer.

5.- Es una garantía constitucional y una obligación de los mexicanos hacer que nuestros hijos, acudan a obtener la educación primaria y secundaria.

6.- Si por un lado, la educación es fuente de riqueza, y es en sí una práctica de alta prioridad para nuestro país porque los trabajadores de la educación, el trabajador docente, es maltratado, no se le da la calidad que tiene, no se le ofrece el reconocimiento económico específico, y se le somete a contratos periódicos o de sustitución de plazas a través de itinerarios, situación que afecta a su estabilidad en el empleo quitándole la posibilidad de planear su vida a futuro y obtener créditos para lograr una mejor calidad de vida.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

7.- En las propuestas que hemos elevado, consideramos que el artículo 353 L, con algunos cambios, podría ofrecernos la normatización específica a través de la cual, todos y cada uno de los docentes a cualquier nivel o grado escolar, deberán de contar con el principio de estabilidad en el empleo y con esto poderse dedicar de lleno a situaciones académicas que tanto necesita nuestro país.

8.- Evidentemente, se tiene que conservar el examen de oposición; este examen se va a realizar en el momento que la institución educativa considere que así debe de ser; es importante que el trabajador sustituto tampoco rebase los seis meses en el itinerario, es preciso que cuando hay necesidad de un maestro, este entre e inmediatamente se le establezca un examen de oposición a través del cual demuestre sus conocimientos y la posibilidad de transmitirlos a los alumnos.

Y hecho que sea, aprobado por el consejo académico respectivo, pues el docente debe de convertirse en un trabajador mas de carácter indeterminado, para que pueda tener su estabilidad en el empleo, y con esto, lograr una seguridad jurídica en el ingreso económico tanto personal como de su familia.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA.**

Barajas Montes de Oca, Santiago: "Manual del Derecho Administrativo del Trabajo", México, Editorial Porrúa. S.A., quinta edición, 1995. Borrell Navarro, Miguel: "El Juicio de Amparo Laboral"; México, Editorial SISTA, tercera edición, 2001.

Borrell Navarro, Miguel; "Análisis Crítico y Jurisprudencial del Derecho del Trabajo"; México, Editorial Pac, décima edición, 2000.

Buen Lozano, Néstor de: "Derecho del Trabajo"; México, Editorial Porrúa, S.A., décima edición, 1998.

Cueva, Mario de la: "Derecho Mexicano del Trabajo"; México, Editorial Porrúa, decimacuarta edición, 1998.

Dávalos, José: "Derecho del Trabajo"; México, Editorial Porrúa, S.A., edición, 2001.

Gómez Montero, Armando: "Derecho del Trabajo"; Editorial Jus, primera edición, 1999.



González Díaz Lombardo, Francisco: "El Derecho Social y la Seguridad Social Integral", México, Universidad Nacional Autónoma de México, cuarta edición, 1998.

Guerrero, Urquidio; Manual de Derecho del Trabajo"; México, Editorial Porrúa, S.A., decimaséptima edición, 2001.

Instituto Mexicano del Seguro Social: "Revista Solidaria", México, varios números.

Legislación: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, Editorial SISTA, edición del año 2002.

Ley Federal del Trabajo; Editorial SISTA, México, Edición del año 2002.

Martínez Vivot Julio: "Elementos del Derecho del Trabajo y la Seguridad Social", Buenos Aires, Argentina, Editorial Estrella, cuarta edición, 1998.

Morita Cancino, José Manuel: "El ABC de los afores"; México, Editorial El Fiscal, edición del año 2001.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Oficina Internacional del Trabajo; "Introducción al Estudio del Trabajo"; México, Editorial Limusa, octava edición, 1998.

Pérez, Benito,; "Derecho del Trabajo", Buenos Aires, Argentina, Editorial Astrea, tercera edición, 2001.

Ramírez Fonseca, Francisco: "Condiciones de Trabajo"; México, Editorial Pac, décima segunda edición, 1995.

Ramos Cámara, Eusebio y Tapia Ortega, Ana Rosa: "Ley Federal del Trabajo"; México, Editorial SISTA, octava edición, 1996.

Secretaría del Trabajo y Protección Social: "Manual del Derecho del Trabajador", México, tercera edición, 1998.

Suprema Corte de Justicia: "Jurisprudencia Laboral, 1917-2000". México, Editora del Abogado, 2001.

Tena Suc, Rafael y Morales, Hugo Italo: "Derecho de la Seguridad Social"; México, Editorial Pac, cuarta edición, 1998.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Tena Suc, Rafael y Morales, Hugo Italo: "Derecho Procesal del Trabajo"; México, Editorial Trillas, sexta edición, 1998.

Trueba Urbina, Alberto: "Nuevo Derecho del Trabajo"; México, Editorial Porrúa, S.A., octava edición, 1998.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA.**

“Bicentenario de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano”; México, Secretaría de Gobernación, tercera edición, año 2000.

Borrel, Navarro Miguel: “Derecho Mexicano del Trabajo”; México, editorial Pac, tercera edición, 1998.

Buen Lozano, Néstor, de: “Derecho Administrativo Laboral y Administración Pública del Trabajo en México”; México, Editorial Porrúa, S.A., primera edición, 1994.

Buen Lozano, Néstor, de: “Derecho del Trabajo”; México, Editorial Porrúa, S.A., décima edición, 1998, tomo II.

Cavazos, Flores Baltasar; Cavazos Chena Baltasar y Cavazos Chena, Guillermo: “Estudio Comparativo entre la legislación laboral de Estados Unidos y Canadá y el Derecho del Trabajo Mexicano”; México, editorial Trillas, primera reimpresión, 1993.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Chateau, Jean: "Jean Jaques Rousseau con la pedagogía de la Educación"; dentro de: "Los Grandes Pedagogos"; México, Fondo de Cultura Económica, octava edición, 1998.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, Editorial SISTA, edición 2002.

Chruden, Henbert, y Shernan Arthur: "Administración de Personal"; México, Compañía Editorial Continental, décima quinta edición, 1998.

Cueva, Mario de la: "El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo"; México, Editorial Porrúa, S.A., décima catorce edición, 1998.

Dávalos, José; "Derecho del Trabajo", México, Editorial Porrúa, S.A., sexta edición, 2001.

Guerrero, Euquebio; "Manual de Derecho del Trabajo"; México, Editorial Porrúa, S.A., décima séptima edición, 2001.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Jurisprudencia visible en: "Jurisprudencia del año 2000"; México, mayo ediciones, libro cuarto, cuarta sala y sala auxiliar Suprema Corte, 2001.

Jurisprudencia visible en: Ramos, Eusebio y Tapia Ortega, Ana Rosa: "Ley Federal del Trabajo Comentada"; México, Editorial SISTA, octava edición, 1996.

Kenneth, Turner John: "México Bárbaro"; México, Editorial Costa Amic, edición 1990.

Ley Federal del Trabajo; México, Editorial SISTA, edición año 2002.

"Manual de acceso a la Jurisprudencia Laboral 2001", servicio de información sobre asuntos laborales, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, edición año 2001.

"Manual de Derecho del Trabajo", México, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, tercera edición, 1999.

Nodarse, José: "Elementos de Sociología"; México. Editorial Selector, trigésima quinta edición, 1999.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Ochoa Sánchez, Miguel Ángel, Valdés Martínez, Jacinto y Veyta Palomino, Hernany: "Derecho Positivo Mexicano"; México, Mac Gaw Hill, primera edición, 1999.

Ramírez Fonseca, Francisco; "Condiciones de Trabajo"; México, Editorial Pac, décima segunda edición número 195.

Ramírez Fonseca, Francisco, "Obligaciones y Derechos de los Trabajadores"; México, Editorial Pac, cuarta edición, 1998.

Tena Ramírez, Felipe; "Medios Fundamentales de México"; México, Editorial Porrúa, S.A., décimo séptima edición, 1998.

Trueba Urbina, Alberto, y Trueba Barrera, Jorge; "Ley Federal del Trabajo Reformada y Adicionada"; México, Editorial Porrúa, S.A., septuagésima cuarta edición, 1990:

Trueba Urbina, Alberto; "Nuevo Derecho del Trabajo"; México; Editorial Porrúa, S.A., octava edición, 1998.

Whitear, Greg; "Modelo Británico, Estructura Nacional de Calificaciones"; dentro de: "Competencia Laboral"; México,

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Editorial Conocer y Alambra Mexicana, primera edición,  
1997.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN